

COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



Manual de Convivencia

Jornada Única

Resolución N. 02029 del 3 septiembre de 2015 que modifica las resoluciones 2496 del 27 de agosto de 2002 y 2953 del 14 de septiembre de 2011, y se autoriza la implementación de jornada única al COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ IED, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media fortalecida.

NUESTRA INSTITUCIÓN

NOMBRE	I.E.D. Colegio Simón Rodríguez
JORNADA	Única
CORREO ELECTRÓNICO	coldisimonrodrigue2@redp.edu.co
DIRECCIÓN - SEDE A	Calle 69 # 11-27
DIRECCIÓN - SEDE B	Calle 65 bis N° 4A-00
DIRECCIÓN - SEDE C	Diagonal 58 N° 4-74 Este
TELÉFONO	Sede A: 3002067899 Sede B: 3057917470 Sede C: 3057986175
NIVELES EDUCATIVOS	Ciclo Inicial, Jardín, Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Media Fortalecida.
LOCALIDAD	Chapinero
CARÁCTER	Público
N.I. T	860532542-3
D.A.N. E	11100116314
REGISTRO ICFES	021063 - 021071

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: _____

Grado: _____ Identificación: _____ de: _____

Nombre del Padre: _____

Dirección: _____ Tel: _____

Nombre de la Madre: _____

Dirección: _____ Tel: _____

Acudiente: _____

Dirección: _____ Tel: _____

DATOS CLÍNICOS

EPS: _____ Tel: _____

Tipo de sangre: _____ RH: _____

Alérgico(a) a: _____

Discapacidad: _____

Dirección: _____

Recomendaciones especiales: _____

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

Nombre: _____

Tel: _____ Cel: _____

Firma del Padre

Firma de la Madre

Firma del Acudiente

**SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA ESTAS FIRMAS PARA LOS PERMISOS DE SALIDA, INASISTENCIAS Y
DEMÁS PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

CALENDARIO COLOMBIA 2024

Enero

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4
5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28
29	30	31			

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

MANUAL DE CONVIVENCIA

Tabla de contenidos	
IDENTIDAD NACIONAL	6
IDENTIDAD DISTRITAL	6
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	8
CAPITULO I: CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL	12
DERROTERO 2. DESPILEGUE DE LA ACCION EDUCADORA.....	15
DERROTERO 3. DESAFÍOS DE LA ACCIÓN EDUCADORA.....	20
DERROTERO 4. ALIANZAS PARA TRANSCENDER Y TRANSFORMAR	21
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	22
CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	22
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	26
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	27
CAPITULO III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	29
CUADRO DE REFERENTES NORMATIVOS NACIONALES	29
ACUERDOS DISTRITALES	31
CAPITULO IV. ENFOQUES CONVIVENCIALES	31
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) ..	31
ENFOQUE DE GÉNERO	32
ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	32
EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	33
ENFOQUE RESTAURATIVO	33
CAPITULO V. ACUERDOS INSTITUCIONALES DE LA ACCIÓN FORMATIVA	36
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	37
PADRES DE FAMILIA	39
CAPITULO VI. GOBIERNO ESCOLAR.....	40
COMUNIDAD EDUCATIVA	40
ESTAMENTOS O INSTANCIAS QUE COMPONEN EL GOBIERNO ESCOLAR	41
CAPITULO VII. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	45
RESPONSABILIDADES DEL RECTOR	45
RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR	45
RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR	46
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE AULA	46
DOCENTES DE PREESCOLAR	48
DOCENTES ENLACE	49
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO	50
RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA	50
CAPITULO VIII. DEBIDO PROCESO.....	51
ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	51
TIPIFICACIÓN DE FALTAS SEGÚN SITUACIONES	51
Criterios para la definición de protocolos:	52
RUTA DE ATENCIÓN AL DEBIDO PROCESO	52
CONDUCTO REGULAR.....	54
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	56
CLASIFICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS	57
Situaciones Tipo I.....	57
Situaciones Tipo II	57
Situaciones Tipo III	58
ACCIONES DE SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL-PRIMER RESPONDIENTE.....	61
CAPITULO IX. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	61
CAPITULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE).....	64
ANEXOS.....	80
ANEXO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	80
ANEXO 2. PROCESO DE ATENCIÓN A SITUACIONES EN EL CONTEXTO ESCOLAR	81
BAJO DESEMPEÑO ESCOLAR Y REPITENCIA. NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET)	81
CONSUMO DE SPA	81
HOSTIGAMIENTO ESCOLAR.....	82
CONDUCTA SUICIDA.....	83
MALTRATO INFANTIL	83
SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LA RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS.....	84
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	84
VIOLENCIA SEXUAL.....	85
ANEXO 3. FORMATOS	86
ANEXO 4. DIRECTORIO DE APOYO	88
COMUNICACIÓN CON LA CASA.....	89

IDENTIDAD NACIONAL

HIMNO NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de Dolores
el bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

"¡Independencia!" grita
el mundo americano;
se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano",
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérvida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,
Termópilas brotando;
constelación de ciclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"Deber antes que vida",
con llamas escribió

IDENTIDAD DISTRITAL

INSIGNIAS DEL DISTRITO CAPITAL



Escudo de Bogotá D.C.

El escudo de armas concedido a la ciudad de Santa Fe (hoy Bogotá) fue otorgado por el emperador Carlos V, para el nuevo reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.

HIMNO DE BOGOTÁ

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir! (bis)

Estrofa I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón desde entonces
no hay miedo en tus lindes ni codicia en tu gran
corazón. (bis)

Estrofa II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso en los himnos de la
juventud.

Estrofa III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel siempre atenta a la luz
de la mañana y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol



Bandera de Bogotá

La Bandera de Bogotá tiene origen en el movimiento de insurgencia contra las autoridades coloniales que estalló el 20 de julio de 1810. Después de 142 años, mediante el decreto 555 del 9 de octubre de 1952, la escarapela patriota quedó oficial y definitivamente adoptada como Bandera de la capital colombiana.

Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El rojo simboliza libertad, salud y caridad.

en ti un templo, un escudo, una reja un retablo, una
pila, un farol.

Estrofa VI

Al gran Caldas que escruta los astros y a Bolívar que
torna a nacer a Nariño accionando la imprenta como en
sueños los vuelves a ver.

Estrofa VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Estrofa VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria con las dianas de la
libertad.

Estrofa IX

Noble, leal en la paz y en la guerra de tus fuertes
colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas el cid, santa fe.

Estrofa X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

INSIGNIAS DEL COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ



CIENCIA: Investigación, aplicación de principios y leyes para responder a los problemas y progresar.

VIRTUD: Cultivo de los principios y valores que dignifican al ser.

SABER: Los conceptos o nociones **privas** y que se aprenden durante el proceso educativo, en la relación Enseñanza - Aprendizaje.



BLANCO: Simboliza la paz y la luz que siempre acompaña al estudiante.

VERDE: El amor y el cuidado del planeta, la relación en el cultivo de la ciencia.

VINO TINTO: Pasión y constancia por el saber.

HIMNO DEL COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ

Letra: Lilia Cortés
Música: Juan Martín Martínez

CORO

Simonistas valientes, llevemos nuestra ciencia, virtud y saber, como faro que siempre
ilumine nuestra vida de todo deber.

I

Los colores que forman la insignia son baluarte de amor fraternal, y embellecen al ondear
en el aire; una estrella queda en libertad.

II

Seguiremos con fines gloriosos, cultivando valores
sin par, siendo timbre de nuestra enseñanza este sello que ha de ganar

III

Su historial por doquier se propaga como emblema de la juventud,
entonando con himnos marciales el orgullo de la gratitud.

Presentación

A los Simonistas se presenta El Manual de Convivencia del Colegio Simón Rodríguez IED, con la aprobación mediante Acta del Consejo Directivo No. XXX del xxx efectuado el XXX de octubre de 2024.

Recoge las reflexiones y acuerdos de los estamentos de la comunidad educativa a lo largo de 3 años. Su larga discusión implicó una valoración constante de cada una de las recomendaciones, los aportes y las sugerencias de los integrantes del Colegio y personas externas colaborando en su revisión y reforma final.

En sus 10 capítulos y los 4 anexos se condensa los acuerdos y las visiones de todo un equipo comprometido con esta noble Institución en la puesta en marcha del mandato: “Arte y comunicación para el desarrollo de la creatividad, cultura y las expresiones artísticas”.

Queda en firme para su aplicación en toda su extensión, este referente que convoca a una comunidad a desde los enfoques de:

Derechos humanos, que comportan: derecho, deberes, prohibiciones y obligaciones.

Género: respetando la identidad de los integrantes.

Diferencial por orientación sexual e identidad de género. Asumiendo una actitud de aceptación y respeto.

Inclusivo: permitiendo la pluralidad, las posibilidades de desarrollo del ser en todo sus componentes.

Restaurativo: Permitiendo desde el diálogo, la revisión, el planteamiento y la resolución de los conflictos-

En este sentido se llama a asumir con responsabilidad los acuerdos en un proceso dialógico pero responsable, comprensivo con actuación rigurosa, humano por cuanto regula las condiciones y relaciones de los seres vinculados a una Institución con una historia inefable, con grandes logros de lo que dan cuenta sus 70 años de existencia en favor de la educación Capitalina y la trascendencia a nivel nacional.

Por todo lo anterior es grato y de mucho orgullo presentar el Manual que da rumbo a los retos de formación definidos en el PEI en su Derrotero 3.

De ustedes con el aprecio y respeto que se merecen.

JOSE ARNULFO PULIDO ROJAS

Rector

RESEÑA HISTÓRICA DE SIMÓN RODRÍGUEZ



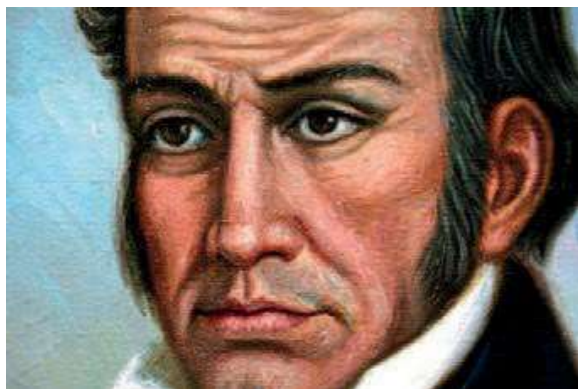
Su nombre fue Simón Narciso de Jesús Rodríguez, nacido el 28 de octubre de 1771.

A la edad de 20 años, Simón Rodríguez obtuvo el título de maestro. En 1792, fue contratado por Feliciano Palacios para dar clases particulares a Simón Bolívar.

Fue un pedagogo clave en la Primera Emancipación Americana. Rodríguez planteó un proyecto educativo orientado a la creación de la Patria Grande, cuyo enfoque rompía de manera radical con el modelo de educación colonial.

Contribuyó a la educación pública formando hombres y mujeres libres, capaces de construir un proyecto común tanto para el presente como para el futuro. Su objetivo era desarrollar personas integrales, que pudieran cultivar todos los aspectos de su personalidad: el saber pensar, el saber hacer, el saber sentir, el saber decir, el saber convivir, y muy especialmente lo que los bolivarianos llamaron "soberanía cognitiva".

“El título de maestro no debe darse sino al que sabe enseñar; es decir, al que enseña a aprender, no al que simplemente manda a aprender o aconseja hacerlo”.



CAPITULO I: CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN DEL PEI

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Simón Rodríguez es un ente vivo, que representa la esencia y vida misma de la institución. Dirige y orienta todas las actividades del colegio, siendo el fruto de una profunda reflexión de la comunidad educativa, pactada por generaciones. Hoy se publica para su conocimiento, interiorización, análisis y crítica constructiva.

Sus **cuatro derroteros** marcan las directrices que regulan las formas, los tiempos y los actores que participan en la misión educativa que nuestra institución lleva adelante desde su fundación, el 28 de octubre de 1959.

Derrotero 1: Determinar el sentido de la misión educativa

Este derrotero define el horizonte institucional y la filosofía educativa, enmarcada en principios y valores que guían el ejercicio diario.

Derrotero 2: Establecer las rutas de calidad educativa

Se enfoca en definir la política de calidad, con el objetivo de ofrecer una educación pertinente y rigurosa. Nuestra meta es lograr "Arte y comunicación para el desarrollo de la creatividad, la cultura y las expresiones artísticas."

Derrotero 3: La esencia de la acción educativa

Este derrotero organiza la acción pedagógica en tres grandes retos:

1. **Pedagógico:** Se centra en responder las preguntas ¿Qué? ¿Por qué? y ¿Qué se aprendió?
2. **Didáctico:** Define el ¿Cómo?, ¿Con qué? y ¿Cuándo?
3. **Formativo:** Establece la importancia de la acción formadora, entendida como un actuar ético y moral que fortalece y protege la comunidad educativa.

Derrotero 4: Relación con el entorno

Muestra cómo la institución se relaciona con el entorno y los entes territoriales para alcanzar el objetivo de ofrecer un servicio educativo de calidad.

El Colegio Simón Rodríguez es una institución donde el Estado materializa el derecho a la educación, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley 115:

"La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y deberes".

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de garantizar este derecho, orientado a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas personas desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismas y con los demás, con respeto hacia sí mismas, hacia los otros y hacia su entorno. El objetivo es alcanzar un bienestar físico, mental y social, que permita tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y saludable, en la construcción de un proyecto de vida y la transformación de las dinámicas sociales hacia relaciones más justas, democráticas y responsables.

DERROTERO 1: HORIZONTE DE SENTIDO

MISIÓN

El Colegio Simón Rodríguez es una institución educativa oficial de carácter académico, con un enfoque en el desarrollo humano, que ofrece servicios educativos a niños y jóvenes,

desde la educación inicial hasta la media fortalecida, en jornada única. Su misión es formar personas conscientes del tejido social, autónomas, responsables, críticas y propositivas, desarrollando todas las dimensiones del ser: psicológicas, sociopolíticas, corporales, cognitivas, comunicativas, artísticas, tecnológicas y ambientales.

VISIÓN

Para el año 2024, el Colegio Simón Rodríguez será una institución educativa de calidad, líder en la formación de jóvenes propositivos, con un pensamiento crítico y creativo. Estarán preparados para afrontar el desarrollo de la ciencia, las tecnologías de la información y la comunicación, las humanidades y las artes, como base para la construcción de su proyecto de vida, su enriquecimiento cultural y su aporte a una sociedad más justa y equitativa.

OBJETIVO GENERAL

El Colegio Simón Rodríguez define la educación de calidad como un proceso de formación permanente que asegura a la comunidad educativa un desarrollo integral, capacitando a los estudiantes para desempeñarse como ciudadanos participativos en la vida democrática, respetuosos de los derechos y de la ley, y agentes de transformación social. El docente Simonista creará espacios de aprendizaje que fomenten el desarrollo de procesos de pensamiento y estrategias cognitivas, permitiendo a los estudiantes aplicar el conocimiento adquirido en diversos contextos. Además, se fomenta la participación activa y permanente de los padres de familia y/o acudientes en este proceso.

PEI: “Arte y comunicación para el desarrollo de la creatividad, cultura y las expresiones artísticas”

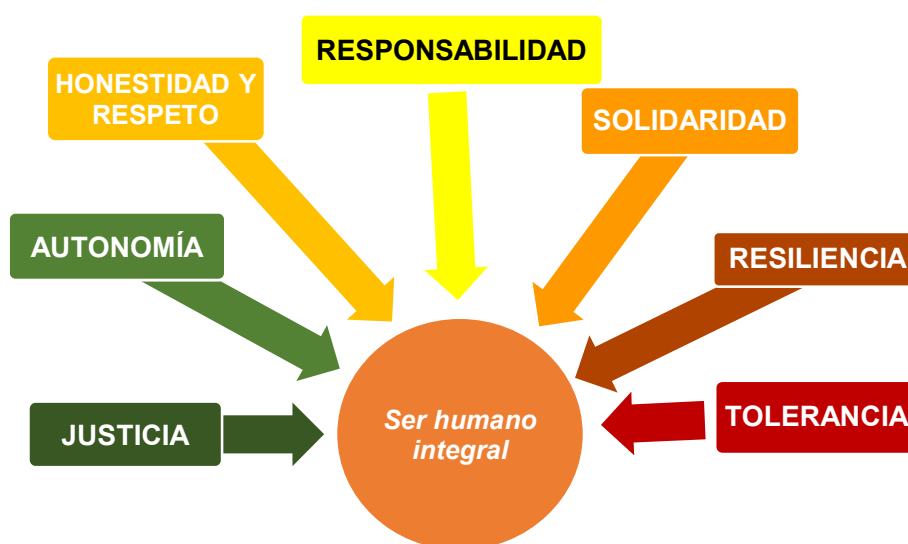
PERFIL DEL ESTUDIANTE SIMONISTA

- **Autonomía y pensamiento crítico:** El estudiante Simonista es autónomo, reflexivo y propositivo, capaz de asumir posturas frente a la vida, abierto al cambio y transformador de su entorno.
- **Valores ciudadanos:** Proyecta valores centrados en la responsabilidad, honestidad, tolerancia, resiliencia, respeto por la diversidad y solidaridad.
- **Sensibilidad artística:** Es capaz de crear y apreciar el arte y la cultura desde diversas disciplinas artísticas, tanto en espacios académicos como no académicos.
- **Habilidades comunicativas:** Posee habilidades comunicativas que le permiten participar activamente en diferentes espacios sociales y culturales.
- **Competencias del siglo XXI:** Domina habilidades como el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, la toma de decisiones responsables, el uso adecuado de la tecnología y la resolución de problemas, para responder a los desafíos del mundo actual.

VALORES

Desde sus inicios, la Institución promueve los siguientes valores, representados en sus símbolos institucionales, especialmente en el escudo:

- **AUTONOMÍA:** Capacidad de regular su propio actuar.
- **HONESTIDAD Y RESPETO:** Valoración de sí mismo, de los demás y del entorno.
- **TOLERANCIA:** Reconocimiento y respeto hacia los demás como seres humanos, eliminando prejuicios.
- **RESPONSABILIDAD:** Cumplimiento de sus deberes y compromiso con la construcción de su proyecto de vida.
- **SOLIDARIDAD:** Reconocimiento de las necesidades y dificultades de los demás.
- **JUSTICIA:** Dar a cada persona lo que le corresponde con equidad e igualdad.
- **RESILIENCIA:** Capacidad de adaptarse a situaciones adversas y obtener resultados positivos para avanzar hacia el futuro.



PRINCIPIOS

En el Colegio Simón Rodríguez, los principios están fundamentados en la dignidad humana y se alinean con los derechos humanos definidos por la ONU, así como con la ética del cuidado.¹ Estos principios son:

- **Competencias expresivas:** Desarrollo lúdico, disciplinar, corporal, estético y artístico.

¹ FOLIA HUMANÍSTICA, Revista de Salud, Ciencias Sociales y Humanidades Nº 12, junio-julio 2019. ISSN 2462-2753. Descubriendo la importancia ética del cuidado. Montserrat Busquets Surriba.

- **Competencias socio-afectivas, ciudadanas y de convivencia:** Formación ciudadana y compromiso social.
- **Competencias comunicativas:** Análisis, reflexión y pensamiento crítico.
- **Autonomía y desarrollo emocional:** Fomento de la mejora personal y profesional.
- **Interculturalidad y diversidad:** La escuela como un espacio diverso en cuanto a conocimientos, metodologías, pedagogías, didácticas y formas de ser maestro.



DERROTERO 2. DESPILEGUE DE LA ACCION EDUCADORA

ORGANIZACIÓN

El colegio depende administrativamente de la Secretaría de Educación Distrital, la cual, a través de organismos como la Dirección Local de Educación, o de manera directa, dicta políticas, genera actividades y apoya nuestro quehacer educativo. Asimismo, se establecen relaciones con otras organizaciones sociales tanto a nivel local como distrital. De acuerdo con el Artículo 67 de la Constitución Nacional: "Son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica." En este marco, el colegio cuenta con recursos físicos, mecanismos y herramientas legales y funcionales, entre los cuales podemos mencionar:

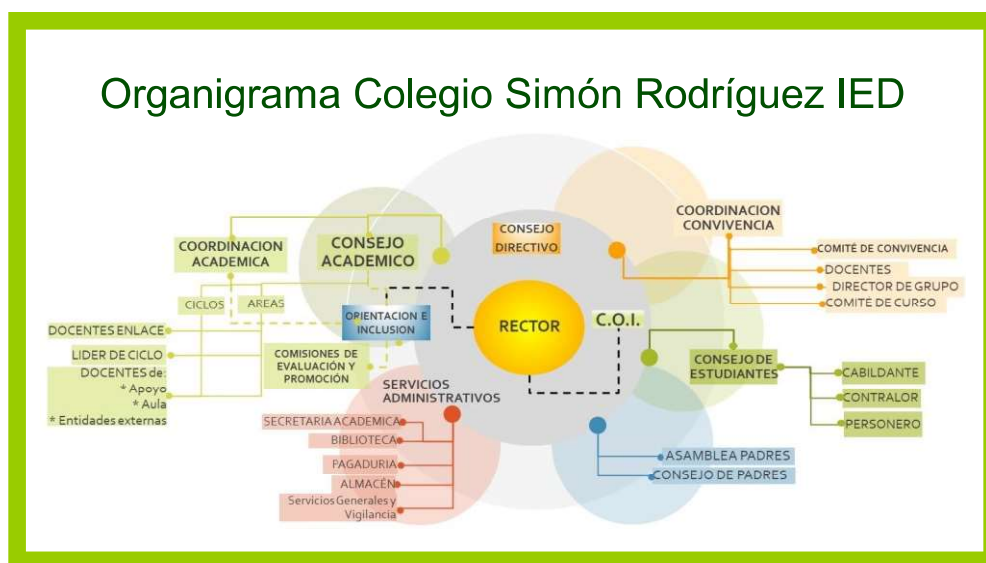
- La institución cuenta con tres sedes:
 - Sede A: Ubicada en Quinta Camacho
 - Sede B: Ubicada en Nueva Granada
 - Sede C: Ubicada en Bosque Calderón

La garantía del derecho a la educación se visibiliza atendiendo a:

- El servicio educativo, desde un fundamento legal, acoge y respeta el conjunto de

leyes y normas reglamentarias, conforme a la Constitución Nacional.

- **La estructura administrativa** está diseñada para atender las necesidades educativas con directivos y docentes comprometidos, quienes tienen cargos y funciones específicas. Además, se organiza la distribución de grupos en jornada única y la conformación de diversos comités, tanto los de carácter legal como los organizados internamente.
- **La voluntad manifiesta de los docentes** se refleja en su esfuerzo por mejorar los procesos educativos, dar a conocer sus estilos y logros personales, compartir sus experiencias, participar en jornadas de formación y actualización pedagógica, y lograr acuerdos que unifiquen los planes y esquemas curriculares. Este compromiso se destaca especialmente en la integración con los desarrollos de la Media Fortalecida, buscando siempre el beneficio mutuo.



HORARIOS ESCOLARES:

JORNA ÚNICA

- Básica secundaria: Ingreso a las 07:00 a.m. Salida 02:50 p.m.
- Primera Infancia: Ingreso a las 07:00 a.m. Salida 02:50 p.m.
- Básica Primaria: Ingreso a las 07:00 a.m. Salida 02:50 a.m.

UNIFORMES INSTITUCIONALES

El uniforme es de uso obligatorio y representa la identidad institucional y el sentido de pertenencia. Su uso, acordado desde el momento de la matrícula, respeta el Proyecto Educativo Institucional, reflejándose en la vida cotidiana de la comunidad educativa.

UNIFORME DE DIARIO:

Mujeres: Saco vino tinto de lana con el escudo de la institución en el lado izquierdo, jardinera gris de preses en Dacrón, camisa blanca de botones, corbata gris, zapatos vino tinto y media pantalón blanca.

Hombres: Saco vino tinto de lana con el escudo de la institución en el lado izquierdo, pantalón gris de Dacrón con bota recta, camisa blanca de botones, corbata gris y zapatos vino tinto.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Sudadera de color verde oscuro con franja vino tinto y tres rayas (blanca, vino tinto y verde), confeccionada en tela Lafayette, con el nombre del colegio en la parte inferior de la chaqueta en color dorado y el logo de la institución en el lado izquierdo. Pantalón verde oscuro.
- Camiseta tipo polo blanca, con cuello de lana y franja en color vino tinto. Tenis totalmente blancos y medias blancas.

Nota:

1. Es obligatorio que los padres o acudientes de cada estudiante adquieran los uniformes de la institución.
2. El uso del uniforme es obligatorio durante la permanencia en la institución, en eventos externos organizados por la misma, en el cumplimiento del servicio social, en el desarrollo de los Centros de Interés Deportivos y durante las clases de Educación Física (se debe utilizar la pantaloneta y la camiseta institucionales).
3. Se debe evitar el uso de prendas que no pertenezcan al uniforme de la institución (chaquetas, jeans, buzos, bufandas, camisetas, etc.).

Nota aclaratoria:

Cualquier prenda y/o accesorio que no esté contemplado dentro del uniforme será guardado por el coordinador. Dichos artículos serán devueltos únicamente al acudiente, junto con un llamado de atención registrado en el observador del estudiante y el compromiso de no repetir la falta.²

INASISTENCIAS Y RETARDOS

La asistencia a clases, descansos, formaciones y actividades deportivas y culturales (tanto internas como externas) es obligatoria y está sujeta a seguimiento. Después del tercer retardo injustificado, el docente citará a los padres para establecer un compromiso de no reincidencia. Esta falta será anotada en el observador como tipo 1, y se explicarán las consecuencias académicas correspondientes.

Si los acudientes no asisten a dos citaciones, la tercera se realizará mediante correo certificado. Si persiste la falta de respuesta, se informará a la comisaría de familia por presunción de abandono o negligencia, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006. Este mismo procedimiento se aplicará en casos de incumplimiento de los horarios de salida de los estudiantes de primera infancia.

² Decreto 4807 DE diciembre 20 de 2011 Artículo 2°. *Alcance de la gratuidad educativa.* La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, **las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.** (Negrilla fuera del texto).

PERMISOS Y EXCUSAS

Permisos: Un permiso de más de un día debe ser solicitado por el acudiente o representante legal ante la rectoría con tres días de anticipación. Debe incluir los soportes correspondientes y el compromiso de actualización, nivelación o recuperación de las actividades perdidas durante el tiempo de permiso.

Excusas: Si un estudiante no asiste al colegio, debe presentar una excusa firmada por los padres ante la coordinación, en un plazo máximo de tres días después de la inasistencia.

1. Deben presentarse por escrito, con buena presentación y los soportes correspondientes.
2. Solo con el visto bueno de la coordinación, el estudiante podrá presentar tareas, trabajos y evaluaciones.
3. La inasistencia justificada no elimina la ausencia.

Por seguridad, a los estudiantes menores de edad solo se les permitirá salir del colegio en compañía de sus padres, acudiente o persona autorizada (mayor de edad).

POLÍTICA DE CALIDAD

Objetivos institucionales, retos imperativos

Crear espacios democráticos, críticos, reflexivos, de mediación y conciliación escolar; que lleve a los miembros de la comunidad educativa a superar las limitaciones propias de su entorno y a actuar consecuentemente en pro de una transformación social.

Fortalecer la comunidad académica en la investigación, mediante el uso y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

Convertir el aula de clase en un laboratorio social e investigativo, con ambientes de aprendizaje, lúdicos, dinámicos y alternativos.

Fortalecer las habilidades comunicativas y los canales de comunicación

OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo humano y la formación de ciudadanos íntegros, propositivos, creativos y responsables mediante el establecimiento de pautas de convivencia que orienten las relaciones entre los diferentes estamentos institucionales y la implementación del PEI, el cual se basa en el desarrollo de la creatividad, la cultura y las expresiones artísticas y tiene como énfasis el fortalecimiento de las competencias artísticas y habilidades en una segunda lengua

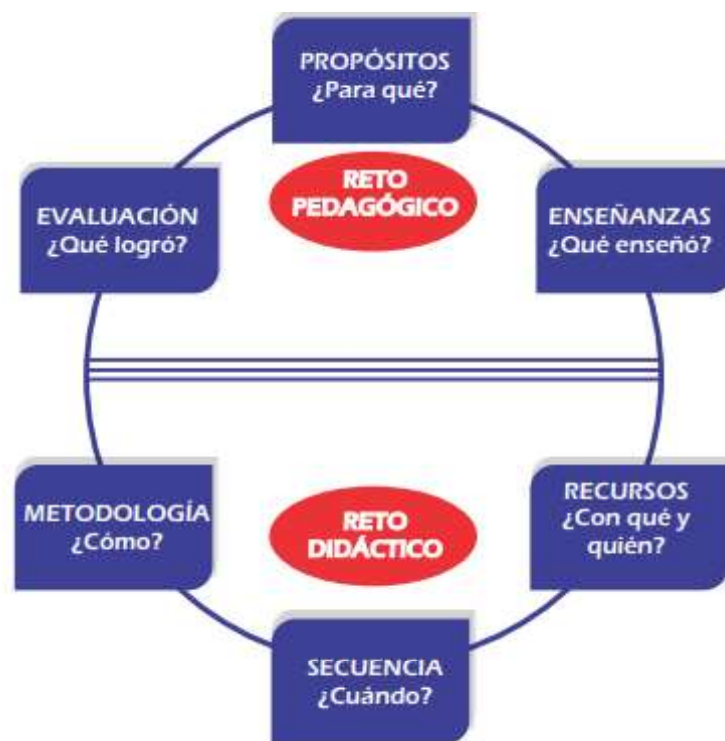
OBJETIVO DE CALIDAD

En el Colegio Simón Rodríguez, consideramos que la Educación de Calidad es un proceso de formación continua que garantiza a la comunidad educativa un desarrollo integral, permitiendo que cada individuo se desarrolle como un ciudadano participativo en la vida democrática. Este enfoque promueve el respeto por los derechos y la ley, fomentando un papel activo y transformador en la sociedad.

Para lograrlo, el docente Simonista creará espacios de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de procesos de pensamiento y estrategias cognitivas. Esto permitirá a los educandos aprender y aplicar los conocimientos adquiridos en diversos contextos. Además, se busca involucrar de manera activa y permanente a los padres de familia y/o acudientes en este proceso educativo.

DERROTERO 3. DESAFÍOS DE LA ACCIÓN EDUCADORA

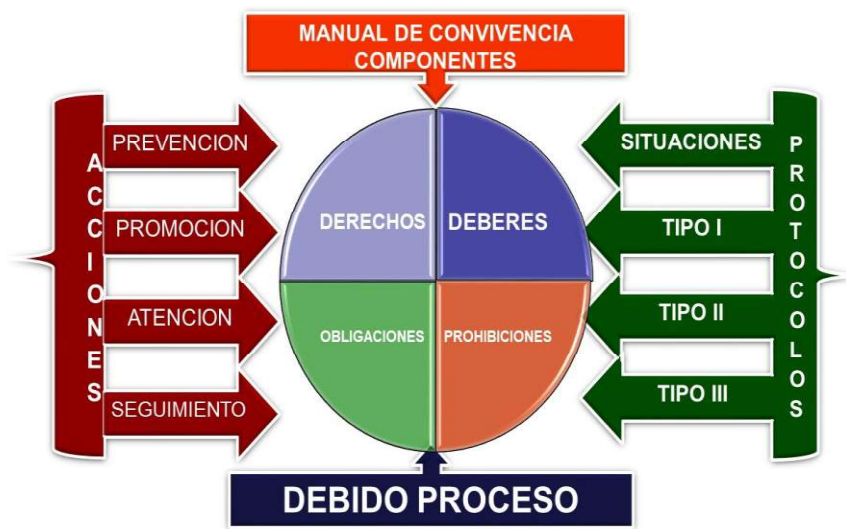
RETOS PEDAGÓGICOS



Modelo Pedagógico Institucional



RETOS DE LA ACCIÓN FORMADORA



DERROTERO 4. ALIANZAS PARA **TRANSCENDER** Y TRANSFORMAR



CAPITULO II. RETOS DE LA ACCIÓN FORMADORA

La acción formadora se establece mediante los acuerdos que la comunidad Simonista ha determinado en este instrumento.

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia adoptado por la comunidad educativa del Colegio Simón Rodríguez, localizado en Chapinero (Localidad 2), es la pauta metodológica, legal y convivencial que regula nuestras acciones, permite responder éticamente y codifica los derechos y deberes de nuestra comunidad educativa.

Consideramos este manual como nuestra guía legal y social, con la expectativa de cumplir con lo establecido a través del desarrollo estudiantil, involucrando a todos sus miembros. Además, realizaremos cambios y ajustes periódicos, reconociendo que la sociedad es dinámica y se transforma constantemente. Como organización social, implementamos normas que exigen actualizaciones, reflejadas en la codificación de nuestra guía legal institucional. Adoptamos en su totalidad la Ley 1620 de 2013 sobre el “Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, la cual, con su debida aplicación, permitirá una mayor protección de los estudiantes y una convivencia institucional más armónica.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El manual de convivencia es de carácter obligatorio y debe incluir una definición de los derechos y deberes de los estudiantes, así como de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Debe ser coherente con el horizonte institucional y formar parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo los acuerdos establecidos.³

CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Estos conceptos son elementos de juicio que orientan la vida escolar, permitiendo, fundamentalmente, aprender a ser y convivir. Los criterios para la convivencia otorgan sentido a la definición y seguimiento de la norma, de manera que su cumplimiento sea por convicción y no por imposición. Los principios fundamentales para considerar en la convivencia son:

- **Respeto:** Reconocer el valor inherente y los derechos de los demás y de uno mismo como seres humanos, fundamentándose en los acuerdos colectivos y las normas establecidas para el bien común.
- **Responsabilidad:** Tener plena conciencia de las propias obligaciones y cumplirlas satisfactoriamente, contribuyendo al propio crecimiento y al de los demás.
- **Honestidad:** Actuar de manera veraz y transparente, evitando el engaño, el fraude, el hurto y la calumnia.

³ Decreto 1075, 2015, Artículo 2.3.3.1.4.

- **Tolerancia:** Considerar las diferencias de criterio como punto de partida para la negociación y la concertación, superando la imposición de opciones.
- **Puntualidad:** Cumplir con las obligaciones y compromisos en el tiempo pactado es el resultado de una vida ordenada y planificada. La falta de puntualidad genera trastornos tanto para los demás como para uno mismo.
- **Orden:** Disponer secuencialmente las actividades y las cosas de acuerdo con un espacio y un tiempo determinados.
- **Autocuidado:** Eliminar deliberadamente todo lo que sea inútil, desagradable o perjudicial para la vida y la salud. Está relacionado con la higiene personal, del ambiente y la salud en general.
- **Cortesía:** Actuar de manera amable y considerada hacia los demás, buscando el bienestar mutuo para mejorar la convivencia.
- **Empatía:** Dar lo mejor de uno mismo en el encuentro con los otros, sin esperar recompensa. Implica la capacidad de sentir con el otro y ofrecer apoyo en el aprendizaje y el crecimiento compartido.
- **Sentido de pertenencia:** Reconocer que uno forma parte integral de una comunidad y asumir con gusto los compromisos que contribuyen al desarrollo de un proyecto común.
- **Prácticas restaurativas:** Acciones, estrategias y herramientas pedagógicas que mejoran las relaciones entre pares y restablecen aquellas que se han deteriorado. Deben activarse de manera oportuna tras la ocurrencia de un daño.
- **Promoción:** Fomentar la mejora de la convivencia y el clima escolar para generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Prevención:** Intervenir oportunamente ante comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- **Atención:** Asistir de manera oportuna a los miembros de la comunidad educativa ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Seguimiento:** Evaluar las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Conflictos:** Situaciones caracterizadas por una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas en relación con sus intereses.
- **Agresión escolar:** Cualquier acción realizada por uno o varios miembros de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros, de los cuales al

menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

- a. **Agresión física:** Acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirones de pelo, entre otros.
- b. **Agresión verbal:** Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros a través de palabras. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual:** Acción que utiliza gestos para degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional:** Acción que afecta negativamente las relaciones de otros. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos para perjudicar el estatus o la imagen de una persona.
- e. **Agresión electrónica:** Acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, comentarios insultantes u ofensivos en redes sociales, y correos electrónicos o mensajes de texto insultantes, ya sea de forma anónima o revelando la identidad del remitente.

Acoso escolar: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia. Esto ocurre contra un niño, niña o adolescente por parte de uno o varios estudiantes, quienes mantienen una relación de poder asimétrica. Se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado (también conocido como matoneo u hostigamiento).

Sexting: Envío de información con contenidos eróticos, que pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, a través de mensajes o fotos en dispositivos digitales. Este tipo de intercambio normalmente se realiza con el consentimiento de los involucrados, dado que existe una relación afectiva entre ellos (ICBF, 2018). No obstante, en el caso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, puede constituirse en una conducta punible.

Grooming: Acciones en las cuales una persona con un perfil falso busca establecer una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven a través de redes sociales, aplicaciones en línea o dispositivos de comunicación. El objetivo es ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales mediante el uso de cámaras web o el intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, con el fin de chantajearlos para encuentros personales o para involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).

Ciberacoso: Forma de intimidación que utiliza deliberadamente tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico de forma continuada.

Sextorsión: Forma de explotación sexual en la cual una persona que envía material con

contenido sexual es chantajeada o extorsionada con su propio material. Esto se utiliza para obligarla a entregar dinero o realizar actividades en contra de su voluntad, todo en beneficio del extorsionador. “El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o enviarlo a los familiares y conocidos de la persona implicada.”

Equidad: Principio ético normativo asociado a la idea de justicia; busca cubrir las necesidades e intereses de personas diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja.

Diversidad: Se refiere a las diferencias o distinciones entre personas, animales o cosas, abarcando la variedad, la abundancia de elementos diferentes, así como la desemejanza, disparidad y multiplicidad.

Identidad de género: Conjunto de atributos culturales, masculinos y femeninos, que una persona siente como propios, cuestionando también el binarismo social en relación con la sexualidad.

Orientación sexual: Atracción física, erótica o afectiva que una persona siente hacia individuos del mismo sexo, del sexo contrario o hacia ambos; no es necesario tener experiencia sexual para identificarse con cualquiera de las orientaciones sexuales.

Discriminación: Tratamiento diferenciado y desigual hacia una persona o grupo en diversos ámbitos de la vida social, basado en una o varias categorías, sean estas reales, atribuidas o imaginarias, como cultura, género, edad o clase social.

Estudiante con discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, que presenta limitaciones en aspectos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales. Al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de creencias erróneas, institucionales, de infraestructura, entre otras), puede ver obstaculizado su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, en línea con los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Educación inclusiva: Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Su objetivo es promover el desarrollo, aprendizaje y participación junto a pares de la misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación ni exclusión, garantizando, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el entorno educativo.

Currículo flexible: Mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero ofrece oportunidades de acceso y organiza la enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje, fomentando la participación y el aprendizaje.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basada en una valoración pedagógica y social. Incluye apoyos y ajustes razonables, entre ellos curriculares y de infraestructura, necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Sirve como insumo para la planeación del aula del docente y el Plan de

Mejoramiento Institucional (PMI), complementando las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): Se refiere al diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptaciones ni diseño especializado. En el ámbito educativo, comprende entornos, programas, currículos y servicios diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, reconociendo y valorando la individualidad. Es una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular inclusivo, donde todos los estudiantes puedan participar a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados en función de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y su práctica pedagógica, facilitando la evaluación y el seguimiento de los aprendizajes.

Conducta suicida: Es “una secuencia de eventos denominada proceso suicida, que se presenta de manera progresiva. Este proceso a menudo inicia con pensamientos e ideas que se traducen en planes suicidas, culminando en uno o múltiples intentos, lo que aumenta significativamente el riesgo de letalidad, sin necesariamente llevar a la muerte, hasta el suicidio consumado”.⁴

Ideación suicida: “Se refiere al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir, así como a vivencias psicológicas relacionadas con el suicidio, como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Este concepto se estructura como un “paso previo a la acción, pudiendo no manifestarse explícitamente o expresarse a través de amenazas, ya sean verbales o escritas”.

Amenaza suicida: Expresiones verbales o escritas que indican el deseo de matarse. Estas amenazas comunican algo que podría suceder (un acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y generalmente ocurren en situaciones de crisis.

Intento suicida: “Conducta potencialmente lesiva auto infligida que no resulta en muerte, pero que muestra evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Esta conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”, y está acompañada del deseo deliberado de llevar a cabo un acto suicida.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

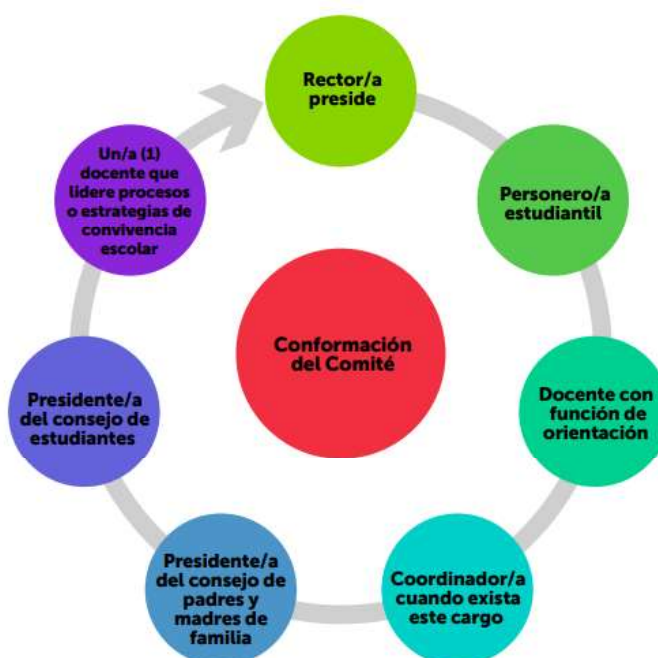
Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo, identificando factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y en la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esto se debe realizar en el marco de los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, basándose en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

⁴ Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015.

HERRAMIENTAS CREADAS POR LA LEY 1620/2013

Ruta de atención integral	Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	Alianzas para la Orientación Escolar
Incluye protocolos a seguir al interior del establecimiento educativo y a nivel intersectorial.	Para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos	Con las instituciones de educación superior, a través de la creación de espacios de práctica de estudiantes de último semestre para participar en el proceso de orientación escolar para la convivencia y apoyar al Comité Escolar de Convivencia como enlace con las demás entidades que hacen parte del Sistema.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR



⁵ Conformación del comité escolar de convivencia:

1. El rector del establecimiento educativo, quien presidirá el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación escolar.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente encargado de liderar los procesos o estrategias de convivencia escolar.

⁵ Decreto 1965 de 2013

PRINCIPALES FUNCIONES

1. Armonizar y articular las acciones del Sistema con las políticas, estrategias y programas nacionales y sectoriales.
2. Garantizar la adopción de la Ruta de Atención Integral por las instancias y entidades que conforman el Sistema.
3. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia.

RESPONSABILIDADES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Por parte del Comité Escolar de Convivencia:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan desarrollarse en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas como Derechos Humanos, derechos sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que respondan a las particularidades socioculturales del contexto del establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir información basada en evidencia científica, permitiendo que desarrollen competencias para tomar decisiones autónomas respecto a su sexualidad y a la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivo. Esto debe abordar, como mínimo, temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y negociación de intereses y objetivos, así como el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleven a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Nuestro Manual de Convivencia se basa legalmente en las siguientes normativas:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. La Ley general de Educación-ley 115 de febrero 8 de 1994.
3. Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
4. Ley 200 de agosto de 1995 sobre Código Disciplinario Único.
5. La ley 1098 de noviembre 8 de 2006. (Código de la infancia y la adolescencia).
6. La ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
7. Decreto 1860, de agosto 3 de 1994, mediante la cual se reglamenta la Ley General de Educación.
8. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se establece el SIE (Sistema institucional de evaluación).
9. Derechos humanos y directrices Defensoría del Pueblo.
10. Derechos del niño.
11. Derechos de la mujer.
12. Ley estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 sobre Protección de datos personales.
13. Ley 599 de 2000 Código Penal colombiano (Énfasis en el Capítulo X del título XV sobre Servidores Públicos)
14. Ley 1453 de 2011 por la cual se reforma el Código Penal colombiano.
15. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Ley 1732 de 2015 y su decreto reglamentario 1038 sobre Cátedra de la paz.
17. Resolución 09317 del 06 de mayo de 2016 Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos directivos y docentes.
18. Todos los fallos de la Corte Constitucional sobre la Educación.

CUADRO DE REFERENTES NORMATIVOS NACIONALES

Fuente Normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115 , 1994)
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento Penal	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y Adolescencia	Congreso de Colombia	En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base

		fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa” (Decreto 1965, 2013). Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar “...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación”. El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben “Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, sobre el protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 – 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
Acto legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y debido al Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017) .

JURISPRUDENCIA RELEVANTE PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL LGBTI Y PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Sentencia T-917 de 2006	Corte Constitucional	Define que la protección al derecho a la dignidad humana, como a la intimidad y autonomía de los menores, no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores, sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Después, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales de la víctima, del agresor y la comunidad, siempre que exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo.
Sentencia T-565 de 2013.	Corte Constitucional	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).
Sentencia T- 804 de 2014	Corte Constitucional	Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)
Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego).	Corte Constitucional	Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia (Sentencia T-478, 2015).
Sentencia T-562/13 (Bogotá, D.C.,	Corte Constitucional	Para que la limitación al libre desarrollo de la personalidad sea legítima debe tener un fundamento jurídico constitucional. De lo contrario, es arbitraria, pues las simples invocaciones del interés general, de los deberes sociales, o de los derechos ajenos de rango legal, no son suficientes para limitar este derecho.

ACUERDOS DISTRITALES

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital (Decreto 166, 2010).
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones (Decreto 062, 2014)
Acuerdo 761 DE 2020 Plan de desarrollo económico, Social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”	Concejo de Bogotá	En el artículo 6 se refiere al enfoque diferencial como parte de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración, comprenden y atienden la realidad de quienes habitan el Distrito Capital y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital tratar las problemáticas reconociendo las diferencias de individuos, familias, género, inclusión y cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana (Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024). Acuerdo 761, 2020).

CAPITULO IV. ENFOQUES CONVIVENCIALES

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentimientos de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico. El fortalecimiento de la convivencia, por lo tanto, parte del reconocimiento de la otredad, la valoración de la diferencia, la promoción del equilibrio de poder y la comprensión del conflicto como algo propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH)

- Definición

“Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los DDHH y la dignidad, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH”.⁶

- Relación con la escuela

“Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida (vivir como se quiera), tener condiciones materiales para hacerlo posible (vivir bien), y la existencia de plataformas sociales y culturales donde desplegarlo (vivir sin humillaciones).

⁶ MEN, 2014, p. 18

En consecuencia, todo el sistema de derechos ha sido creado para aportar a la concreción de la dignidad humana (Corte Constitucional de Colombia, 2002). Conociendo que el ejercicio de la ciudadanía es posible y real en tanto el Estado y la sociedad garanticen la dignidad y los derechos a las personas que conforman los grupos sociales, se hace necesario aportar a la formación de sujetos activos de derechos.

ENFOQUE DE GÉNERO

- Definición

“Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género se consideran sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder por la discriminación de género. Esta ha sido aún más fuerte contra las mujeres y niñas porque históricamente se han construido relaciones desiguales de poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye sus capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa”.⁷

- Relación con la escuela

“Incorporar un enfoque de género en la escuela significa identificar las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y la manera en que estas son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Para esto, es necesario analizar este tipo de relaciones en la escuela, a partir de las opiniones y creencias que las personas tienen sobre cómo debe comportarse una mujer o un hombre para ser socialmente reconocidos como tales. Finalmente, este enfoque facilita la generación de espacios de reflexión sobre el género en la escuela y el fomento de acciones afirmativas para equiparar hombres y mujeres en oportunidades educativas, participación, reconocimiento e inclusión sociocultural, y realización de DHSR”.⁸

ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

- Definición

“Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Además, se considera este análisis para brindar atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013)”.⁹

⁷ MEN, 2014, p. 19

⁸ MEN, 2014, p. 19

⁹ Ibidem, p. 18

- Relación con la escuela

“Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde solo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad escolar establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas considerando su contexto; para que el proceso educativo sea pertinente.

En este sentido, la comunidad genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares debido a su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, quehacer, edad, género, orientación sexual, y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa”.¹⁰

EDUCACIÓN INCLUSIVA

“Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”

En el artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1421 de 2017 se presentan los conceptos básicos y las definiciones de los siguientes conceptos que son fundamentales en el marco de la educación inclusiva: accesibilidad, acceso a la educación para las personas con discapacidad, acciones afirmativas, ajustes razonables, currículo flexible, Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), educación inclusiva, esquema de atención educativa, estudiante con discapacidad, permanencia educativa para las personas con discapacidad, y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

ENFOQUE RESTAURATIVO

La justicia restaurativa considera que las ofensas o transgresiones a la norma son una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por lo que generan obligaciones y responsabilidades para el ofensor y la comunidad, llamados a reparar el daño material, pero especialmente simbólico. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

- Relación con la escuela

El plan institucional de convivencia escolar implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa. Es posible definir cuáles son las necesidades del colegio, las metas, estrategias y acciones de promoción,

¹⁰Ibidem, p. 18

prevención, atención y seguimiento que se pueden implementar para responder a estas.

Definir estos elementos del plan de convivencia, de manera colectiva y participativa, es una oportunidad para articular los pilares de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular. No hay un recetario o una fórmula específica. “La justicia restaurativa no es un mapa, pero sus principios nos pueden servir como una brújula para saber hacia dónde dirigirnos. La justicia restaurativa siempre nos invita al diálogo y la exploración”.

Ahora bien, atendiendo a la diferencia entre justicia y prácticas restaurativas, se debe considerar si la acción generada desde el enfoque restaurativo se centra en las estrategias de atención y seguimiento o en las de promoción y prevención. En este caso, hablamos de atención y seguimiento cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos declarados en el manual de convivencia, y por tanto, es necesario poner en marcha.

Principios y protocolo de la Justicia Restaurativa:

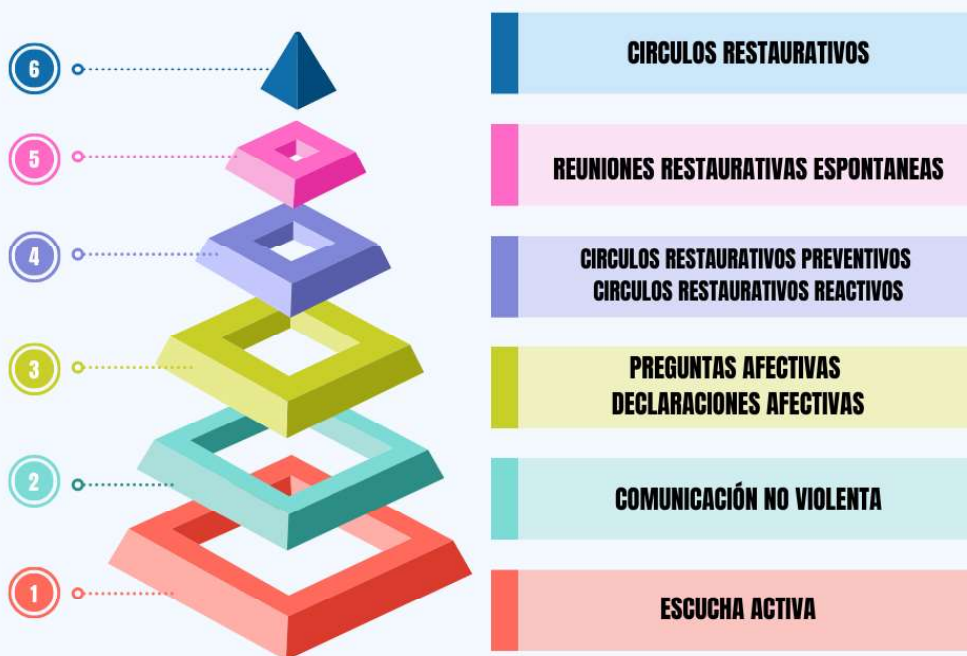
- 1) Reparar los daños que se han causado.
- 2) Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
- 3) La participación voluntaria, basada en una información previa
- 4) Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
- 5) Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
- 6) La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
- 7) Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- 8) La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- 9) Los orientadores (equipo docente institucional) en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible. Tipo I: Primer respondiente, Tipo II: Coordinación, Orientación e Inclusión, Tipo III: Justicia Ordinaria.
- 10) Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
- 11) Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
- 12) Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.
- 13) Ser responsable y comprometerse a no repetir la conducta inadecuada que afectan la comunidad educativa.
- 14) Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y las normas institucionales.

	JUSTICIA PUNITIVA O RETRIBUTIVA	JUSTICIA RESTAURATIVA
Su objetivo es	Poder compensar el daño causado, de manera proporcional a través de un castigo a la persona que lo cometió.	Reparar vínculos y acuerdos que se vieron afectados por un conflicto, teniendo en cuenta a todas las personas implicadas.
Entiende el conflicto como	Una situación para retornar a la justicia.	Una oportunidad para poder entrar en diálogo, aprender del otro y negociar.

Centra su atención en	El ofensor o la norma transgredida	El ofendido y la comunidad (Todos los actores de la situación de ofensa)
Atiende el conflicto con	Castigo o Sanción	Construcción de vínculos o acciones.
Se basa en	El cumplimiento de la ley o norma por encima de los sujetos o a la comunidad.	El reconocimiento de los acuerdos y principios rotos para su reconstrucción.
Las preguntas para responder son	¿Quién fue? ¿Qué castigo le ponemos?	¿Qué vínculos/relacionales se rompieron? ¿Qué principio o acuerdo se rompió?
El marco socioemocional que fortalece	Crear resentimiento y vergüenza	Empatía y autogestión



PIRAMIDE RELACIONAL DE LAS PRACTICAS RESTAURATIVAS APLICADAS AL AMBITO EDUCATIVO.



CAPITULO V. ACUERDOS INSTITUCIONALES DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Los enfoques previos, junto con la priorización de derechos acordada por la comunidad educativa, constituyen un acuerdo de voluntades para garantizar y ejercer dichos derechos y libertades.

PRINCIPIO VALOR	DERECHO	DEBER	PROHIBICIONES
Derecho a la educación	Es un derecho constitucional y se apropia de una política pública.	Recorrer todas las etapas que la política pública educativa ofrece a cada individuo.	Negarse a acceder al servicio educativo prestado por el estado. Usar celulares o elementos tecnológicos para intimidar, acosar, o realizar prácticas abusivas contra otros miembros de la institución.
Libre desarrollo a la personalidad	Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los demás y el orden jurídico.	Proteger la potestad del individuo para determinarse, en un modelo de vida acorde con sus intereses, convicciones y deseos.	Incurrir en conductas que afecten el libre desarrollo de la personalidad en el actuar de las personas en el contexto escolar. Usar celulares o elementos tecnológicos para intimidar, acosar, o realizar prácticas abusivas contra otros miembros de la institución.
Derecho a la vida e Integridad personal	Derecho inviolable, sin condicionamientos económicos, sociales, políticos, raciales o religiosos.	Preservar la vida de las personas bajo cualquier circunstancia.	El acoso escolar o la agresión física o verbal a cualquier integrante de la comunidad.
Derecho a un ambiente adecuado y saludable	se considera una condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado.	Propiciar un entorno sano y un buen clima escolar.	Destruir, contaminar y degradar el medio ambiente, que afecten la salud física y emocional de los miembros de la comunidad educativa.
Sentido de pertenencia Institucional	Conocer y poner en práctica el proyecto educativo institucional, la filosofía institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación.	Aceptar de manera crítica y llevar a la práctica los principios y normas establecidas en el P.E.I, manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación.	Desconocer el PEI y deben actuar en consonancia con el mismo. El acoso escolar a cualquier integrante de la comunidad.
Debido proceso	Ser sujeto al debido proceso y tener representación de los padres, acudientes y/o su representante estudiantil	Responder por las acciones o presuntas faltas al manual de convivencia y atender oportunamente los descargos y/o las sanciones con motivo	Ignorar, desconocer o hacer caso omiso de los conductos regulares y las rutas del debido proceso.

	en los procesos disciplinarios.	de acciones disciplinarias.	
Justicia y prácticas restaurativas	Ser tratado con dignidad, equidad e igualdad, aplicando la reparación adecuada según el contexto y las acciones realizadas.	Reconciliar y restablecer las relaciones, las acciones indebidas y estar dispuesto a su reparación.	Ejercer o recibir conductas violentas que vulneren los derechos propios o de los demás. El acoso escolar a cualquier integrante de la comunidad.
Derecho a la salud	A todas las personas se les garantiza el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.	Cumplir con los protocolos médicos y cuidar de sí mismo tanto física, psicológica como verbalmente en todos los espacios de la institución.	Desatender oportunamente las recomendaciones médicas establecidas por el sistema de salud.
Derecho a la Inclusión educativa	Promover el desarrollo, aprendizaje y participación en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión, atendiendo las particularidades y ritmos de aprendizaje de cada persona.	Asumir, entender y aceptar los avances, habilidades y limitaciones propios, para fortalecer su desarrollo integral, actuando en concordancia con las condiciones particulares y el apoyo familiar.	Rechazar el proceso brindado para avanzar en su desarrollo integral como persona.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos conllevan deberes y obligaciones que los estudiantes deben cumplir:

Derechos

1. Disfrutar plenamente del derecho fundamental a una educación de calidad.
2. Conocer y aplicar los principios que orientan la legislación educativa del país y el Proyecto Educativo Institucional.
3. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, incluyendo criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación, promoción anticipada y la promoción durante los tres primeros meses del año escolar.
4. Ser evaluado integralmente, teniendo en cuenta sus particularidades en todos los aspectos académicos, personales y sociales, de acuerdo con los enfoques establecidos en el presente acuerdo.
5. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.
6. Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar debilidades en el aprendizaje.
7. Participar en las clases y actividades programadas para su nivel y grado, en los horarios y lugares establecidos.
8. Recibir y proponer programas de trabajo para superar los logros no alcanzados.
9. Presentar peticiones y/o reclamaciones fundamentadas, respetuosas y oportunas, siguiendo el conducto regular.
10. Asistir y/o representar a la institución en encuentros científicos, académicos, culturales y deportivos, con previa autorización de rectoría y padres de familia.
11. Presentar excusas justificadas por ausencias, firmadas por los padres de familia

- y/o acudientes, o por médicos y/o entidades acreditadas.
12. Ser respetado en sus creencias políticas, religiosas y de género.
 13. Recibir reconocimientos y estímulos cuando corresponda.
 14. Elegir y ser elegido por sus compañeros como delegado ante las instancias del Gobierno Escolar.
 15. Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación de ningún tipo por los miembros de la Comunidad Educativa en sus aspectos físicos, psicológicos y morales.
 16. Ser escuchado en el ejercicio del debido proceso en situaciones de tipo I, tipo II y tipo III, de acuerdo con lo estipulado en este manual.

Deberes

1. Entregar oportunamente las tareas, trabajos y proyectos asignados.
2. Trabajar en familia las acciones pedagógicas según el tema de reflexión asignado.
3. Justificar las llegadas tarde a la institución o a cualquier actividad programada por el colegio.
4. Promover un ambiente de convivencia escolar excelente, respetando los derechos humanos y reproductivos.
5. Asumir con diligencia el proceso académico y de convivencia definido por la institución educativa.
6. Cumplir con las actividades, compromisos y obligaciones derivados del proceso académico y convivencial.
7. Llevar al colegio los elementos y útiles necesarios para el buen desarrollo de las clases y actividades escolares.
8. No llevar a la institución educativa objetos de valor como tablets, celulares, dinero, joyas, portátiles, audífonos, etc. En caso de pérdida, el colegio no se hará responsable.
9. Asumir la responsabilidad por los daños causados, directa o indirectamente.
10. Mantener una actitud comprometida y positiva para alcanzar los logros en las diferentes áreas del conocimiento.
11. Cumplir con los trabajos y actividades de recuperación y refuerzo de aprendizaje acordados con el docente, así como con las recomendaciones de los consejos de evaluación.
12. Presentar a los docentes la excusa autorizada por la coordinación para justificar las ausencias a clases. Al reintegrarse, el estudiante deberá ponerse al día con las actividades académicas durante los cinco (5) días hábiles siguientes. Las faltas a clases o ausencias se registrarán para efectos de reprobación, con o sin justificación.
13. Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y las normas institucionales.
14. Respetar las opiniones ajenas y permitir su libre expresión, sin menoscabar la dignidad del otro.
15. Participar de manera digna y responsable en la elección de sus representantes al Gobierno Escolar.
16. Cuidar y utilizar adecuadamente el mobiliario y los recursos didácticos generales durante los procesos formativos.
17. Mantener una presentación personal acorde con las exigencias institucionales y usar los uniformes establecidos por la institución.
18. Mostrar un comportamiento responsable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa en las diversas actividades institucionales.

19. Velar por el uso adecuado y cuidado de los espacios destinados a las prácticas deportivas y artísticas de los centros de interés, y responder en caso de ocasionar algún daño en las instalaciones.
20. Respetar las diferencias de sus compañeros en cuanto a discapacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, identidad de género, etnia, procedencia, entre otras.
21. Los estudiantes que tengan un Plan Individual de Ajustes Razonables deberán cumplir con los objetivos académicos y los compromisos de comportamiento establecidos en dicho plan.
22. Asumir la responsabilidad de no realizar ventas, transacciones, rifas o juegos que involucren la venta de alimentos, sustancias psicoactivas y psicotrópicas.

PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben cumplir con los siguientes:

Derechos

1. Velar porque sus hijos reciban una educación de calidad y participen en procesos formativos basados en valores, deberes y derechos.
2. Conocer el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes): criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación, y la promoción y promoción acompañada, desde el inicio del año escolar (los tres primeros meses del año escolar).
3. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
4. Recibir los informes periódicos de evaluación.
5. Recibir oportunamente respuestas a las solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
6. Ser escuchados y presentar reclamaciones de acuerdo con el Debido Proceso.

Deberes

Los padres de familia son responsables de:

1. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar un seguimiento constante al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación y contribuir a la mejora del proceso formativo.
4. Reconocer la filosofía de la Institución para formar equipo con los docentes en busca del bienestar de los estudiantes.
5. Asistir puntualmente a todas las reuniones, conferencias y talleres programados por el Colegio, así como a las citaciones de los docentes.
6. Asegurarse de que sus hijos asistan al colegio con una excelente presentación personal.
7. Evitar que sus hijos lleven a la Institución educativa elementos de valor, tales como tablets, celulares, dinero, joyas, portátiles, audífonos, etc., que sean susceptibles de pérdida o daño.

8. Responder por los daños que sus hijos ocasionen a personas, mobiliario, instalaciones del Colegio, escenarios para el desarrollo de centros de interés, o las pertenencias de sus compañeros.
9. Cumplir estrictamente con los compromisos adquiridos.
10. Proporcionar a sus hijos los elementos necesarios para realizar trabajos y tener un buen desempeño, de acuerdo con lo determinado por la Constitución y la ley.
11. Responsabilizarse por la formación integral de sus hijos brindada por los centros de interés.
12. Gestionar las remisiones entregadas para asistir a los diferentes especialistas, presentando los soportes del proceso realizado ante Orientación e Inclusión en un plazo máximo de 30 días. La falta de corresponsabilidad y el incumplimiento serán registrados en el Sistema de Alertas Tempranas y notificados al ICBF.

CAPITULO VI. GOBIERNO ESCOLAR

COMUNIDAD EDUCATIVA

En el Colegio Simón Rodríguez IED, definimos el Gobierno Escolar como los distintos órganos de decisión en los que participan, de forma democrática, los representantes de los estamentos de la Comunidad Educativa. Todos los miembros¹¹ de la comunidad tienen la competencia para participar en la dirección de las instituciones educativas y expresar sus opiniones, a través de sus representantes, en los órganos del gobierno escolar, utilizando los medios y procedimientos establecidos por la ley. El Gobierno Escolar es la máxima instancia de participación y toma de decisiones dentro de la Comunidad Educativa.

En Bogotá, el distrito reglamenta y crea el sistema de participación del Sector Educativo,¹² que comienza en los colegios con los procesos de elección y representación de los estamentos educativos, y se extiende a nivel local y distrital con la conformación de mesas locales y distritales de política educativa, así como de consejos consultivos locales y distritales de política educativa.

La Comunidad Educativa¹³ está conformada por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un establecimiento o institución educativa determinada. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Los padres, madres, acudientes o, en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboran en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que desempeñan funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa participan en la dirección de las instituciones educativas, a través de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, utilizando los medios y procedimientos establecidos.

¹¹ Artículo 18 del decreto 1860 de 1994

¹² Decreto 293 del 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la resolución 4491 del 2008 y la resolución 23334 de 2009

¹³ Artículo 6º de la ley 115 de 1994

ESTAMENTOS O INSTANCIAS QUE COMPONEN EL GOBIERNO ESCOLAR

ESTAMENTO	OBJETIVO	INTEGRANTES	FUNCIONES	NORMATIVA
Rectoría	Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.	Rector	a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar; b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto; c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento educativo; d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico. g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia; h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional; i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local; j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.	Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.8
Consejo Directivo	Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo.	1.El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente y cuando lo considere conveniente. 2. Dos representantes del personal docente. 3.Dos representantes de los padres de familia. 4.Un representante de los estudiantes. 5. Un representante de los exalumnos. 6.Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.	a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia; c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos; e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector. g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos; h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante; j). Participar en la evaluación de los docentes,	Decreto 1075 de 2015 Constitución: Artículo 2.3.3.1.5.4 Funciones: Artículo 2.3.3.1.5.6.

			directivos docentes y personal administrativo de la institución. k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa; m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles; n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes; ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994. o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios y de los provenientes de pagos autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, derechos académicos, uso de libros y similares.	
Consejo Académico	Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.	Está integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.	a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional; b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994; c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución; d). Participar en la evaluación institucional anual; e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación; f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.	Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.31.5.1.

CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Personero Estudiantil	Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Requisitos: El Personero Estudiantil es elegido por los estudiantes del Colegio y será un estudiante de grado once, con tres años de permanencia mínima en la institución y una convivencia acorde al perfil del estudiante Simonista.	Un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución educativa	a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación. b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten educandos lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos; c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.	Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.5.11.
Cabildante	Promover, discutir	Podrán ser elegidos	a) Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa	Acuerdo 597

Estudiantil	y proponer alternativas sobre las problemáticas existentes en las localidades de Bogotá, en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley.	cabildantes estudiantiles los estudiantes que cursen entre los grados sexto (6o.) y once (11) en los colegios oficiales y privados de Bogotá.	Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles. b) Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones. c) Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social. d) Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.	de 2005
Comité de Convivencia Escolar	El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.	1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. 2. El personero estudiantil. 3. El docente con función de orientación. 4. El coordinador cuando exista este cargo. 5. El presidente del consejo de padres de familia. 6. El presidente del consejo de estudiantes. 7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.	a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013. b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994. c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida. e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros. f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.	Ley 1965 de 2013 y el Decreto 1965, también de 2013
Contraloría Estudiantil	Generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen	Contralor Estudiantil (mayor votación), el Vice Contralor (segunda votación más alta) y el Comité Estudiantil de Control Social (un delegado de cada uno de los grados, de 10° a 11°).	a) Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución. b) Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil informes sobre el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.	Acuerdo 401 de 2009

	como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. REQUISITOS: Para el cargo de Contralor/a Estudiantil podrán presentarse estudiantes de los grados 10° y 11° que tengan una permanencia mínima de tres años en la institución y que no ejerzan otro cargo de representación estudiantil.		c) Las demás que le asigne la Secretaría de Educación del Distrito y el IDPAC.	
Consejo de Estudiantes:	Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.	Un vocero de cada grado ofrecido por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.	a) Darse su propia organización interna; b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación; c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.	Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.12.

Fuente : https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Tablas%20participacion_0.pdf

CAPITULO VII. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, así como los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar los casos de acoso y violencia escolar, así como la vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que puedan influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar, así como de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento y en la evaluación de los resultados de dicha orientación.
4. Actuar como agente de enlace o apoyar la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades competentes, según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral, y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, así como la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. También, documentar los casos revisados en las sesiones del comité.

7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos.¹⁵
8. Involucrar a las familias, a través de la Escuela para Padres y Madres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral.

RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, el orientador tendrá las siguientes responsabilidades en el marco del **Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar**:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales, reproductivos, con enfoque de género, así como los Trastornos del Aprendizaje que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, la normatividad vigente, el manual de convivencia y los protocolos establecidos en la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**.
2. Si la situación de intimidación ocurre a través de medios electrónicos, deberá igualmente reportar el caso al **Comité Escolar de Convivencia** para activar el protocolo correspondiente.
3. Transformar las prácticas pedagógicas desde el enfoque restaurativo, contribuyendo a la creación de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que fomenten la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar en los procesos de actualización y formación docente, así como en la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción, revisión y aplicación del manual de convivencia.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE AULA

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos derivados de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y la normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.

¹⁵ Artículo 20 Ley 1620 de 2013.

4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, fomentando el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Contribuir a que el establecimiento educativo mantenga y preserve condiciones físicas satisfactorias.
6. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
7. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
8. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa.
9. Integrar en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
10. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con entidades orientadas a la atención comunitaria y que promuevan actividades educativas.
11. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención disponibles en el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
12. Planear y desarrollar estrategias para la participación de los estudiantes y sus familias mediante una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
13. Fomentar la buena convivencia en el establecimiento educativo y promover rutinas diarias que permitan a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable. Participar en el cuidado del descanso pedagógico y la alimentación escolar como actividades formativas.
14. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo a través de estrategias desarrolladas con los estudiantes.
15. Fomentar la participación de los estudiantes en el gobierno escolar.
16. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes y brindarles una atención oportuna.
17. Las demás responsabilidades que le asigne el rector, acorde con el cargo y funciones del docente de aula.

DOCENTES DE PREESCOLAR

1. Conocer y dominar conocimientos relacionados con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes, estableciendo vínculos con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes, brindándoles una atención oportuna.
3. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
4. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que permitan a los estudiantes, a partir de situaciones de la vida cotidiana, fomentar el autocuidado, el cuidado del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia y potenciar su curiosidad y creatividad.
5. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico adecuado para los estudiantes de preescolar.
6. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del entorno y las expresiones artísticas, que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.
7. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes como para su transición a otros grados o niveles educativos.

DOCENTES DE BÁSICA PRIMARIA

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y, de manera especial, los criterios definidos para los grados de este ciclo educativo, permitiendo realizar el seguimiento y evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo educativo, considerando los referentes de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previa evaluación del proceso formativo de los estudiantes, acorde con su desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE ÁREA DE CONOCIMIENTO

4. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para realizar el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
5. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas

propias de la disciplina o área de conocimiento.

6. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos específicos de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y en escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
7. Participar en espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

DOCENTES ENLACE

¹⁶ Las funciones de los docentes enlace son las siguientes:

- a. Apoyar a las Instituciones Educativas Distritales (IED) en el diseño del plan de acción para la implementación y consolidación pedagógica de la Jornada Única y Jornada Completa.
- b. Apoyar en la consolidación de los procesos pedagógicos y de organización escolar que debe desarrollar la IED, para la adecuada implementación de la Jornada Única y la Jornada Completa.
- c. Participar en el proceso de revisión y ajuste de las estrategias metodológicas (centros de interés, expedientes pedagógicos, ajedrez curricular, entre otras) implementadas por la IED y/o promovidas por el nivel central de la SED, para articularlas a la estructura curricular y la organización escolar del PEI. También deben dar seguimiento a las condiciones de calidad para la Jornada Única establecidas en el Decreto 2105 de 2017 y a las requeridas para el funcionamiento de la Jornada Completa, informando permanentemente al rector para su gestión y siguiendo los protocolos, procesos y procedimientos para el uso de los recursos.
- d. Apoyar la gestión de espacios de trabajo pedagógico con las entidades aliadas y/o docentes que participan en el proceso de ampliación de la jornada en las diferentes instancias del gobierno escolar de la IED.
- e. Realizar el levantamiento y reporte de información estudiante por estudiante, y hacer seguimiento a la asistencia de los alumnos a las actividades de las diferentes estrategias de ampliación de la jornada escolar, implementadas por la IED y/o promovidas por el nivel central de la SED.
- f. En coordinación con los docentes de la IED, hacer seguimiento pedagógico a las actividades de las estrategias de ampliación de la jornada, identificando oportunidades de mejora a corto, mediano y largo plazo, tanto en el componente pedagógico como en la operación, e informando al rector y a las instancias locales y centrales correspondientes.
- g. Participar en los espacios solicitados por la institución educativa y mantener una comunicación permanente con el nivel central, local e institucional, para contribuir al desarrollo de las distintas estrategias de ampliación de la jornada.

¹⁶ Resolución No 1272 del 07 de julio de 2021, SED

- h. En el marco de la emergencia sanitaria y mientras esta continúe, garantizar la implementación del modelo Gradual, Progresivo y Seguro (R-GPS) diseñado por la IED para asegurar la atención de los estudiantes beneficiados por la ampliación de la jornada.
- i. Focalizar e identificar a los estudiantes de la IED que continuarán participando en los centros de interés bajo las diferentes modalidades de atención: presencial, no presencial, sincrónica, asincrónica, etc., en el marco del modelo R-GPS.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO

Las funciones de los docentes de apoyo pedagógico¹⁷ son las siguientes:

Los docentes de apoyo pedagógico tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden a estudiantes con discapacidad. Para ello, deben:

1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva mediante el diseño, acompañamiento en la implementación y seguimiento de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), así como su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
2. Consolidar y refrendar el Informe Anual del Proceso Pedagógico o de Competencias.
3. Colaborar con las familias para apoyar el proceso educativo.
4. Sensibilizar a docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa sobre la inclusión.
5. Implementar ajustes institucionales para garantizar una atención adecuada a esta población.
6. Participar en la elaboración del acta, conforme al anexo 3 del PIAR, junto con padres de familia, docentes y directivos del estudiante con discapacidad, con el fin de impactar el Plan de Mejoramiento Institucional.

RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa y en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de sí mismos como de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática y el fomento de estilos de vida saludables.

¹⁷ Decreto 1421 de 2017, artículo 5 numeral 3.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que el establecimiento educativo implemente para la convivencia y la educación en sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, o cualquier situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones del manual de convivencia del establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral mencionada en esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean vulnerados.

CAPITULO VIII. DEBIDO PROCESO

PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO

El proceso convivencial se refiere a los procedimientos que se llevan a cabo cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se detecta la vulneración de los derechos de niños, niñas o adolescentes. Su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto, garantizar la protección integral, y promover el pleno y armonioso desarrollo de los estudiantes cuyos derechos han sido vulnerados, así como lograr el restablecimiento de dichos derechos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo adolescente.
5. Situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de las etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas se establecen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es fundamental dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada etapa. Estas se pueden organizar de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN DE FALTAS SEGÚN SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito por lesiones personales.
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, porte de armas de fuego.
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito, hurto, extorsión, daño en bien ajeno.

Criterios para la definición de protocolos:



ruta de atención al debido proceso

INTERVENCIÓN	ESTRATEGIA (CÓMO)	ORGANISMOS (QUIÉN)	TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES Y FALTA	FALTA O CONFLICTO
Divulgación y estudio de acuerdos	Reconocimiento, interiorización y socialización del Manual de Convivencia.	Coordinación y Comité Convivencia	-	-
Reflexión verbal con el estudiante acorde al MC	Cuando surja una situación que no se ajuste a las normas, se dialogará con el estudiante para que reflexione sobre su comportamiento, llegando así a conciliaciones y acuerdos.	Primer respondiente, a través del formato 1, Manual de Convivencia y Observador	Incumplimiento de la norma	Tipo I
Consignar en el Observador con compromisos	Todas las situaciones en las que el estudiante demuestre una negativa a cumplir con las normas acordadas deben ser consignadas en el Observador , incluyendo su compromiso de mejoramiento. Esta observación debe ser firmada por el docente, el estudiante y el padre de familia.	Docente y/o Titular de curso y/o Coordinador	Incumplimiento de la norma, faltas graves o muy graves	Tipo I Tipo II
Comunicación telefónica e interiorización de	Cuando el estudiante reitere en una falta leve o cometa una falta grave, el docente de la asignatura correspondiente o el docente titular del curso deberá comunicarlo a los padres de	Primer respondiente y/o Docente.	Incumplimiento de la norma	Tipo II

responsabilidad, consecuencias.	familia o al acudiente, ya sea telefónicamente y/o de manera presencial.	Continuar con el seguimiento en el formato 1.	(reiteración de faltas leves o una grave)	
Citación del padre de familia y Acciones de Enmienda.	Cuando se observen dificultades en el estudiante debido a alguna situación o falta que lo amerite, se procederá a citar a los padres o acudientes.	Docente y/o Titular de curso y/o Coordinador	Dificultad observada de incumplimiento de la norma (reiteración de faltas)	Tipo II
Estrategia Pedagógica y Acciones Restaurativas.	Cuando el estudiante persiste en la comisión de faltas, después de haber seguido los pasos anteriores, se le asignará una acción pedagógica en casa para que reflexione con sus padres y genere compromisos de cambio, o para que solucione la situación presentada. Esta acción deberá ser socializada con sus compañeros y/o docentes, según el caso.	Docente y/o Titular del curso.	Persistencia en el incumplimiento de la norma. (reiteración de faltas leves o una grave)	Tipo II
Remisión a Orientación	Cuando los profesores y/o directivos detecten una situación reiterativa que requiera atención en las capacidades y competencias cognitivas, emocionales, sociales y ocupacionales de los estudiantes, se debe fortalecer su desarrollo integral considerando su contexto familiar, escolar y comunitario mediante acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento. De acuerdo con la situación presentada, se remitirá al estudiante y a su familia a las entidades pertinentes para recibir atención profesional en el área que requieran. Además, se establecerán criterios claros para la activación de rutas y protocolos correspondientes.	Orientador	Incumplimiento de las normas (faltas graves) o muestre situaciones difíciles, personales o familiares	Tipo II Tipo III
Remisión a Coordinación.	Cuando la situación sea reiterativa (grave) y se compruebe que se ha seguido el debido proceso (involucrando al docente, director de curso y orientación), o cuando la situación sea tipificada como tipo II o III, se activará la ruta de atención. Esto se realizará con el apoyo de las entidades correspondientes, garantizando así el ejercicio de los derechos de los estudiantes involucrados.	Coordinador de convivencia	Incumplimiento de las normas (faltas graves)	Tipo II Tipo III
Estudio de casos y recomendaciones. Comité de Convivencia.	Cuando un estudiante incurre en faltas graves de comportamiento, o en faltas muy graves, se le remitirá a esta instancia junto con sus padres y/o acudiente. En esta reunión se les escuchará y se determinarán las acciones correctivas a ejecutar. Además, se deberá presentar una carpeta de seguimiento e intervenciones que evidencie las acciones pedagógicas realizadas hasta ese momento.	Comité de Convivencia	La norma, faltas graves o muy graves	Tipo III
Ejecución de medidas correctivas. Rectoría Consejo Directivo	Se atenderán las situaciones remitidas por el comité escolar de convivencia debido a la gravedad de los hechos o porque son reiteradas y han sido atendidas por dicho organismo. También se remitirán aquellos casos en los que los estudiantes desconozcan el Comité Escolar de Convivencia y no cumplan con la citación	Rectoría Comité de convivencia	Incumplimiento de la norma faltas graves y/o desconocimiento del comité escolar de convivencia	Tipo III

	correspondiente. En caso necesario, se emitirá una resolución rectoral.			
--	---	--	--	--

CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades académicas y / o convivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. El profesor o la persona que esté presente cuando ocurre el hecho.
2. Si es necesario, acudir al director de grupo o a quien haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
3. Si se han agotado las opciones anteriores y la situación persiste, acudir al Coordinador de Convivencia o Académico y/o al Orientador, según corresponda.
4. Cuando la situación es Tipo II o III el Coordinador respectivo remitirá el caso al Comité de Convivencia o a la instancia pertinente establecida por la institución para su estudio.
5. Remisión a Rectoría. Cuando la dificultad persiste el rector trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

CRITERIOS DE CONVIVENCIA PARA SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR

Este proceso se llevará a cabo desde un enfoque restaurativo y se desarrollará en las áreas de promoción, prevención, atención y seguimiento. Los criterios para seguir son los siguientes:

1. Diálogo entre los implicados y la persona que conoce el hecho (mediador).
2. Mediación del director de curso.
3. Intervención de la coordinación.
4. Diálogo con padres de familia.
5. Apoyo y ayuda del orientador.
6. Conciliación en el comité de convivencia.
7. Conocimiento e intervención de rectoría.
8. Estudio y sugerencia del Consejo Directivo.
9. Conocimiento del conflicto por parte del consejo de padres.
10. Toma de decisiones por parte de rectoría y el Consejo Directivo.

Parágrafo: Las instancias mencionadas, una vez aplicados estos criterios, podrán llegar a acuerdos, pactos o conciliaciones que propongan nuevas maneras de concebir el proceso de convivencia social.

USO ADECUADO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

- Registro adecuado de los hechos por parte del primer respondiente.
- Registro del punto de vista del estudiante.
- Si es necesario, por reiteración de faltas tipo I o tipo II, se realizará la citación de los acudientes para establecer compromisos.
- Firma del **Observador** por parte de los acudientes y/o padres de familia, junto con los respectivos compromisos de mejora y cambio.

- Asignación y registro del correctivo propuesto.
- El estudiante y el acudiente asumirán y firmarán un compromiso.
- La instancia que asigna el correctivo realizará un seguimiento y evaluación de este.
- No se remitirán los casos a otras instancias (coordinación, rectoría, comité de convivencia, etc.) sin haber seguido los pasos anteriores.
- La Coordinación será la encargada de remitir los casos a Orientación Escolar, de acuerdo con las evidencias aportadas por los docentes y/o el director de curso.

CLASIFICACIÓN SEGÚN SU TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante el proceso educativo, se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se atenderán según los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Estos procedimientos corresponden a la naturaleza de la situación que se atiende, así como a los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

En consecuencia, el colegio determinará si se encuentra ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, ya que el debido proceso dependerá de la correcta identificación de cada situación.

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Situación Tipo II	Disciplinario y Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo III	Pedagógico y Penal	Decreto 2383 del 2015 (responsabilidad penal para adolescentes), Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia),
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

CLASIFICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos que son manejados de manera inadecuada y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el ambiente escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud. En estas situaciones, el primer respondiente deberá diligenciar y tramitar el Formato de Remisión Tipo I.



Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

1. Reunir de inmediato a los involucrados en el conflicto y mediar pedagógicamente para que expongan sus puntos de vista. El objetivo es buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en un ambiente de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, orientada a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un ambiente de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Esta actuación deberá dejarse por escrito como constancia.
3. Realizar un seguimiento del caso y de los compromisos asumidos, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario acudir a los protocolos establecidos.

Parágrafo: Los estudiantes capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Situaciones Tipo II

Se consideran como Situaciones Tipo II aquellos casos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que, sin constituir un delito, presenten alguna de las siguientes características:

- a. Que ocurran de manera repetitiva o sistemática.
- b. Que causen daños corporales o afecten la salud, sin generar incapacidad para ninguna de las personas involucradas.

En estos casos, el primer respondiente debe diligenciar y tramitar el Formato de Remisión Tipo II.

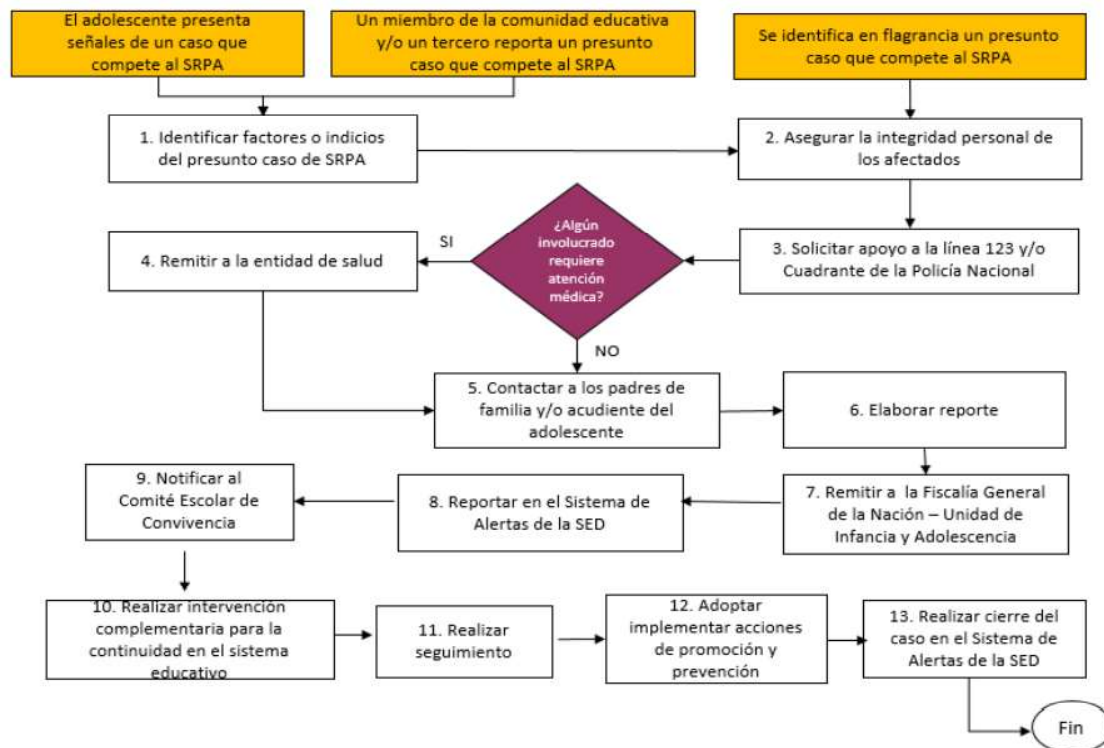
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

1. En casos de daño físico o a la salud, se deberá garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante su remisión a las entidades competentes. De esta actuación se dejará constancia escrita.
2. Adoptar medidas de protección para los involucrados, con el fin de evitar posibles represalias. Esta actuación también deberá quedar registrada.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, dejando constancia de ello.
4. Facilitar espacios donde las partes involucradas y sus padres, madres o acudientes puedan exponer y aclarar los hechos, respetando en todo momento el derecho a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de una Situación Tipo III, según lo señalado en el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se establecerán acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, y la reconciliación dentro de un ambiente de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Asimismo, se aplicarán las sanciones correspondientes a quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
6. Si se determina que el caso corresponde a una Situación Tipo III, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo establecido en el artículo 44 del mismo Decreto.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del Comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento para verificar si la solución ha sido efectiva o si es necesario aplicar el protocolo descrito en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todos los hechos y decisiones tomadas, la cual será firmada por todos los integrantes y participantes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Si el Comité Escolar de Convivencia decide remitir la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención integral en salud, dichas entidades deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 de este Decreto.

Situaciones Tipo III

Se consideran Situaciones Tipo III aquellos casos de agresión escolar que constituyan presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, según lo establecido en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cualquier otro delito contemplado en la legislación penal colombiana vigente. En estos casos, el primer respondiente deberá diligenciar y tramitar el Formato de Remisión Tipo III.



Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

1. **Atención en salud:** En casos de daño físico o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, remitiéndolos a las entidades competentes. De esta actuación se dejará constancia.
2. **Notificación a la Policía:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector) deberá informar de inmediato a la Policía Nacional, utilizando el medio más rápido disponible. Simultáneamente, convocará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia. De esta citación se dejará constancia.
3. **Comunicación con padres o acudientes:** Informar inmediatamente a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia mediante un acta. Esta tarea estará a cargo del primer respondiente.
4. **Remisión a la Fiscalía:** Remitir el caso a la Fiscalía General de la Nación, específicamente a la Unidad de Infancia y Adolescencia, tanto por parte de la familia como del colegio.
5. **Registro del caso:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá reportar la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, y en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación. Esta tarea será realizada por el rector y el área de orientación.
6. **Confidencialidad:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes del Comité sobre los hechos que motivaron la convocatoria, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información que pudiera vulnerar

el derecho a la intimidad de las partes involucradas, así como del reporte ante las autoridades competentes.

7. **Medidas de protección:** Aunque las autoridades competentes hayan intervenido, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de inmediato las medidas necesarias dentro del ámbito del establecimiento educativo para proteger a la víctima, al presunto agresor y a cualquier persona que haya informado o estado involucrado en la situación. De estas acciones se dejará constancia.
8. **Coordinación:** El Comité Escolar de Convivencia trabajará en coordinación con la autoridad que asuma el caso y con el Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que tenga jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el que ocurrieron los hechos.
9. **Acciones de promoción y prevención:** Implementar acciones de promoción y prevención con la población afectada directa o indirectamente.
10. **Cierre del caso:** Realizar el cierre del caso en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación.

Parágrafo1:

Si en cualquiera de las situaciones mencionadas en el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá informar a la autoridad administrativa competente, presentando los soportes de las acciones previas realizadas. Estas autoridades, después de la verificación pertinente, adoptarán las medidas necesarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior se realizará sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el ambiente escolar.

Parágrafo2:

En situaciones que constituyan presuntos delitos, tanto por menores como por mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán conducidas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal para menores o adultos, según corresponda. Esto garantizará la protección de los derechos fundamentales de los involucrados y evitará que se incurra en extralimitación de funciones por parte del establecimiento educativo.

Informes o Quejas

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, así como los padres, madres de familia, acudientes o cualquier otra persona, pueden informar o presentar una queja ante la Secretaría de Educación municipal, distrital o departamental a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se originó la situación. Esto aplica en los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no tomen las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias, actúen de manera desproporcionada, o apliquen incorrectamente el protocolo frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La entidad receptora de la información o queja deberá

adelantar las acciones correspondientes y notificar a las autoridades competentes para verificar y resolver la situación de manera adecuada.

Acciones del componente de seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y monitoreo de las situaciones de tipo II y III, descritas en el artículo 40 del presente Decreto, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO CONVIVENCIAL- PRIMER RESPONDIENTE

La atención por parte del primer respondiente, es decir, la persona que presencia la acción, comportamiento o daño, debe seguir la siguiente ruta de atención:

- **Reflexión:** En todos los casos, se debe promover una reflexión sobre los hechos, utilizando un enfoque restaurativo.
- **Comunicación:** Informar a los docentes directores de curso, padres y/o acudientes, según corresponda.
- **Protocolos:** Utilizar los formatos establecidos para cada tipo de falta (Tipo I, Tipo II, Tipo III).
- **Remisión:** Derivar el caso al área de orientación y/o Coordinación según la necesidad del caso.
- **Entidad pertinente:** Si es necesario, remitir a la entidad externa competente.
- **Acompañamiento presencial:** En casos necesarios, solicitar el acompañamiento y apoyo presencial del padre y/o acudiente en el aula de clase.
- **Trabajo pedagógico:** Elaborar un plan de trabajo pedagógico en conjunto con los padres de familia. Si las acciones o faltas se repiten, se podrá asignar un trabajo pedagógico correctivo tanto en casa como en el colegio, por el tiempo que sea necesario.
- **Resarcimiento:** El estudiante deberá presentar el trabajo pedagógico ante la comunidad educativa como parte del proceso de reparación.
- **Acuerdos de mejora:** Firmar un acta en la que queden establecidos los acuerdos y las acciones de mejora del estudiante.
- **Acciones pedagógicas externas:** Si las situaciones convivenciales son reiterativas y las acciones previas no han producido resultados favorables, se implementarán otras acciones pedagógicas externas en coordinación con entidades externas.
- **Evaluación de permanencia:** Si las conductas continúan, se evaluará, siguiendo los protocolos y rutas convivenciales, la permanencia del estudiante en la institución. Esta decisión será tomada por el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.

CAPITULO IX. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

INTRODUCCIÓN

El **Servicio Social Estudiantil Obligatorio**¹⁸ es un espacio formativo y práctico en el que los estudiantes tienen la oportunidad de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la institución educativa.

¹⁸ Artículo 204. Ley 115 de 1994, "servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad"

A través de esta experiencia, los estudiantes desarrollan conciencia sobre la importancia de su labor, reconociéndola como una valiosa contribución al desarrollo de su comunidad. Esto les permite interactuar con su entorno social y asumir un rol activo en la sociedad que los rodea.

Este servicio crea un vínculo entre la institución y el sector público, facilitando la integración de los estudiantes en espacios laborales donde podrán desarrollar competencias tanto laborales como ciudadanas.

El área de orientación de la institución educativa acompaña a los estudiantes en la ubicación y seguimiento de su servicio social, especialmente en aquellos casos donde los estudiantes colaboran en el comedor escolar, proporcionándoles formación desde el componente pedagógico.

En la Institución Educativa Simón Rodríguez, el servicio social hace parte de una propuesta integral para los estudiantes de educación media. Este programa fortalece valores esenciales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), tales como el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación, la tolerancia y la comunicación asertiva.

JUSTIFICACIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio¹⁹ permite a los estudiantes desenvolverse en diferentes ámbitos, como el cultural, social y ambiental, promoviendo su formación integral. A través de la práctica, los estudiantes pueden aplicar sus conocimientos, reafirmar su comprensión de la realidad y mejorar su autoconcepto.

En un sentido más amplio, el servicio social no se limita al cumplimiento de un requisito académico, sino que busca sensibilizar a los jóvenes sobre el valor de servir a los demás sin esperar retribución alguna. Se pretende que los estudiantes comprendan las necesidades de su entorno y se comprometan con su comunidad, lo que contribuye a la formación de ciudadanos responsables. Además, permite que los conocimientos adquiridos en el aula se apliquen en un contexto real, favoreciendo el desarrollo de competencias ciudadanas.

OBJETIVOS

Sensibilizar al educando ante las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes orientadas al mejoramiento de esta.

- **Contribuir al desarrollo de valores** como la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- **Promover acciones educativas** dirigidas a la construcción de un espíritu de servicio para el constante mejoramiento de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- **Fomentar la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridos** en las áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- **Incentivar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre**, reconociéndolos como derechos que dignifican a la persona y contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida.

¹⁹ Artículos 660 y 970 de la Ley 115 de 1994 y Resolución MEN 4210 del 12 Septiembre 1996

Para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, es

fundamental identificar las necesidades educativas, así como promover actividades como el acompañamiento en el comedor escolar, actividades culturales y sociales, y el aprovechamiento del tiempo libre, además de fomentar el liderazgo ambiental.

El objetivo es integrar al estudiante de educación media en la vida comunitaria, entendida como la oportunidad de unir esfuerzos y promover valores de respeto, solidaridad, participación y sentido de pertenencia, con el fin de contribuir a la formación social y cultural para el mejoramiento de su entorno.

El servicio social se realiza a través de proyectos que beneficien tanto a la comunidad educativa como a la sociedad en general.

Parágrafo: La institución prioriza la realización del Servicio Social Estudiantil dentro de la misma, con el objetivo de beneficiar a los integrantes de la comunidad educativa. Este servicio debe comprender un mínimo de 100 horas de actividad continua y sistemática, que generen beneficios concretos a la comunidad.

RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL

El servicio social obligatorio estudiantil comienza desde el primer periodo, con el conocimiento previo de las situaciones que deben abordarse por todos los estudiantes matriculados en el nivel de educación media. Se deben cumplir con criterios y reglas específicas que incluyen tanto las responsabilidades de los estudiantes como las obligaciones del establecimiento educativo. Estas responsabilidades incluyen:

- Presentación personal adecuada.
- Uso del uniforme completo.
- Portar los implementos del kit de seguridad y sanidad en el comedor.
- Puntualidad y asistencia.
- Uso de un lenguaje apropiado.
- Comunicación asertiva.

DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL

El servidor social tiene derecho a realizar su servicio social en diferentes escenarios dentro del colegio, tales como:

- Apoyo pedagógico, en el comedor, transporte, actividades extracurriculares y tareas administrativas.
- Participación en actividades del año escolar.
- Presentación y socialización de las actividades a desarrollar en el servicio social obligatorio.
- Presentación de grupos y selección de actividades en áreas como movilidad, deportes, apoyo a la secretaría, docentes, coordinación y comedor escolar.
- Capacitación en el componente pedagógico de **Compensar** para estudiantes que brindan apoyo en el servicio de comedor escolar.

El servicio social se realiza durante el horario de almuerzo y los descansos de la jornada escolar. Los estudiantes prestan apoyo en el comedor escolar, secretaría, a los docentes y coordinadores.

CAPITULO X. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)

Generalidades

Artículo 1. Definición Del SIEE

La comunidad educativa Simonista entenderá el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), como el marco normativo que orienta y da la aplicación del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Artículo 2. Marco normativo

El presente SIEE asume la normatividad nacional y local expresadas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017 y otros que actualicen a los mencionados o que determine el MEN en situaciones particulares que vinculen o tengan consideraciones respecto del acto evaluativo.

Artículo 3. Evaluación Del Aprendizaje

La evaluación en el Colegio Simón Rodríguez se concibe como un proceso integral, dialógico, formativo, flexible y continuo, enfocado a mejorar la calidad de la educación para todos. En este sentido, está vinculada y es coherente de manera conceptual, pedagógica y didáctica, con la misión, propósitos y el modelo pedagógico propuesto en el PEI, que direccionan la propuesta educativa de la institución.

La misma, se asume como el conjunto de acciones continuas, que permiten evidenciar el progreso comprensivo de los estudiantes en relación con la adquisición de competencias consideradas como la capacidad compleja que integra actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y potencialidades que se manifiestan en desempeños dados en situaciones concretas.

Finalmente, se debe tener en cuenta que la evaluación posibilita tomar conciencia de los aprendizajes logrados, superar las debilidades y diseñar estrategias para mejorar las dinámicas formativas, con ello se busca retroalimentar los procesos, generar estrategias para favorecer las dinámicas de enseñanza y aprendizaje, a la vez que permite tomar decisiones frente a métodos de evaluación, tipos de pruebas utilizadas y promoción de estudiantes.

Artículo 4. Propósitos del SIEE

Dentro de los propósitos que permiten direccionar el SIEE se destacan los siguientes:

- a) Identificar las características personales, intereses, estado del desarrollo integral, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar espacios de reflexión que permitan a docentes, padres, acudientes y estudiantes, reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- d) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños superiores en su proceso

formativo.

e) Determinar la promoción de los estudiantes.

f) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 5. Características de la evaluación

Todo proceso evaluativo que se desarrolla en el Simón Rodríguez asume las siguientes características generales:

a) **Integral:** Para la comunidad educativa Simonista la expresión “integral” se entiende como un proceso que propende por la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, en las dimensiones: cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socioafectiva, artística, espiritual, ética y relacional. En este sentido, abarca los elementos del sistema de evaluación como los procesos de enseñanza y aprendizaje; los medios utilizados en estos procesos, los sujetos, los ambientes físicos, familiares y sociales, las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional.

b) **Dialógica:** En cuanto reconoce al otro, sus saberes, sus experiencias, sus ritmos, sus prácticas y sus avances. La evaluación se diseña y desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso de la enseñanza y el aprendizaje, generando interlocución permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas. A partir de la interacción entre docente- saber- estudiante se establecen los acuerdos acerca del por qué, para qué y cómo se va a enseñar, aprender, y evaluar.

c) **Formativa:** Como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente y en el que permanentemente se avanza en el desarrollo del aprendizaje porque pretende valorar permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación como proceso formativo no está previsto para sancionar, castigar y excluir. Por consiguiente, la evaluación no podrá ser simplemente una calificación de productos finales, sino que tendrá que dar cuenta del proceso educativo, de forma descriptiva y cualitativa.

La visión integral, dialógica y formativa de la evaluación de aprendizajes valora y reconoce los procesos de significación humanos como condición indispensable para lograr el pleno desarrollo de los estudiantes.

d) **Flexible:** Se establece respetando las particularidades de cada estudiante, en cuanto a las potencialidades, posibilidades y expectativas de vida.

e) **Integradora:** Toma el conocimiento más allá de lo disciplinar y así mismo las respuestas del estudiante.

f) **Contextualizada:** valora el aprendizaje de los estudiantes a la luz de los contenidos y metodologías empleados para la enseñanza y /o del DUA (diseño universal para el aprendizaje).

g) **Participativa:** Convoca la participación del estudiante, sus acudientes o padres, profesores, orientadores, docente de apoyo pedagógico, coordinación académica y rector, para tomar decisiones y dar lineamientos sobre las políticas, prácticas y culturas para que el colegio sea inclusivo. Es decir, relaciona el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

con el POA (Plan Operativo Institucional).

h) Inclusiva: La evaluación como proceso atiende la diversidad e implementa la flexibilización y ajustes razonables.

Artículo 6. Estrategias de evaluación

Las estrategias de evaluación son las rutas que permiten al docente configurar métodos, técnicas “el conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para lograr el aprendizaje del alumno” (Díaz Barriga y Hernández, 2006). Los métodos son los procesos que orientan el diseño y la aplicación de las estrategias; las técnicas son las actividades específicas que realizan los estudiantes cuando aprenden y los recursos son los instrumentos y/o herramientas que permiten a docentes y estudiantes tener información específica acerca del proceso enseñanza y de aprendizaje.

Podrán utilizarse todo tipo de pruebas orales, escritas y de producción, tales como portafolios, exposiciones, trabajos en equipo, foros, debates, observaciones, elaboración y sustentación de proyectos, anecdotario, diarios grabaciones en audio y/o video con guía de análisis, talleres y laboratorios, seminarios, tareas, ejercicios y actividades dentro o fuera del aula, resolución de problemas o conflictos reales, ensayos, entrevistas, entre otras; y todas aquellas que son propias del desarrollo de los centros de interés).

De manera particular en el Simón Rodríguez, se promoverán estrategias que permitan la creatividad, el análisis, la reflexión, la construcción y el manejo de saberes, que sean pertinentes con el enfoque de las disciplinas, el modelo pedagógico constructivista y la metodología por proyectos donde se evidencie el aprendizaje significativo.

Artículo 7. Momentos de la evaluación

En el colegio Simón Rodríguez se cuentan con tres momentos evaluativos que se evidencian en los procesos pedagógicos que se adelantan en la institución. Los mismos se detallan a continuación:

1. Inicial diagnóstica: Determina las potencialidades y el nivel de aprendizaje de los estudiantes. Es necesaria e imprescindible para explorar y conocer los pre-conceptos (conocimientos previos) y concepciones, que tienen los estudiantes al abordar un tema, una unidad didáctica o un nuevo ciclo. De esta manera se constituye en herramienta esencial para la planeación curricular de las dimensiones, áreas dimensiones y ciclos.
2. Intermedia procesual-formativa: Se lleva a cabo durante el proceso de enseñanza y aprendizaje; mediante la implementación de estrategias evaluativas se hace seguimiento, acompañamiento y control del aprendizaje del estudiante, con fin de intervenir, orientar y fortalecer de manera pertinente y oportuna el proceso educativo.
3. La evaluación procesual se realiza al finalizar cada etapa de aprendizaje. Tiene por objetivo informar los logros obtenidos, e identificar dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, para proponer estrategias educativas que permitan la superación de estas. Este tipo de evaluación posibilita la retroalimentación permanente en el proceso de aprendizaje y ubica al estudiante como partícipe de éste, contribuyendo a la toma de decisiones para la mejora del proceso educativo. En esta evaluación se integran los siguientes componentes:
 - **Los conocimientos** entendidos como el manejo de conceptos o teorías,

utilización de terminología propia de cada disciplina, algunas exposiciones temáticas, la categorización de ejemplos y especialmente la aplicación en la resolución de problemas.

- **Los procedimientos** que tendrán por objeto el uso y aplicación del conocimiento a situaciones particulares. Representa las habilidades que deben alcanzar los estudiantes, lo manipulativo, lo práctico, la actividad ejecutora del estudiante, su actuar y todo lo que evidencie el saber hacer.
- **Las actitudes** los cuales buscan el dominio, procedimiento, habilidad y actitud axiológica del estudiante frente a su propia realidad, Este tipo de evaluación indaga sobre el impacto en el aspecto formativo e integral frente al aprendizaje, así como, la interiorización y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

4. **Final sumativa:** Pretende una visión de totalidad del proceso realizado por el estudiante, corresponde al momento final del proceso de aprendizaje en el cual se demuestra, a través de evidencias concretas y claras, la comprensión de nuevos aprendizajes y desarrollo de habilidades y actitudes propuestas como metas en cada dimensión, asignatura y ciclo.

Es clave en este momento la aplicación de lo aprendido, la solución de problemas, la síntesis, la argumentación, la conexión y la transferencia de contenidos con el uso de nuevos recursos. Se expresa en términos descriptivos, cualitativos y/o calificativos según el nivel y ciclo escolar.

Además, la meta-evaluación que convoca a la reflexión sobre los objetivos de la evaluación, la idoneidad de su diseño y sus condiciones de implementación. Analiza los resultados obtenidos, para identificar su pertinencia y los ajustes requeridos, con miras a realizar planes de mejoramiento y apoyo a los estudiantes, que presenten deficiencias y dificultades en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

DE LAS POLÍTICAS DEL SIEE

Artículo 8. Política de calidad

En el Colegio Simón Rodríguez IED, en concordancia con la misión, visión, valores y objetivos institucionales, tendientes a la formación integral de los estudiantes, al mejoramiento continuo de la gestión académica y al desarrollo humano y social, requiere abordar los siguientes aspectos:

1. Principios y enfoques del currículo para la excelencia académica y la formación integral.
2. Reorganización de la enseñanza por ciclos, la cual busca la continuidad entre los niveles y grados, estructurando cinco ciclos, en cada uno de los cuales se desarrollará de manera integral los aspectos cognitivos, afectivos, de relaciones interpersonales, psicológicos y sociales correspondientes con cada edad, fortaleciendo el desarrollo del pensamiento lógico, matemático y científico y las habilidades para la investigación. Por su parte, los medios de comunicación, los lenguajes virtuales, las tecnologías de la información y la comunicación serán comprendidas y aprovechadas en beneficio de la formación integral de los estudiantes.
3. Caracterización y puesta en práctica del modelo pedagógico “constructivismo social” con enfoque en aprendizaje significativo y una metodología por proyectos que permita construcción de sentido desde las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

4. Dominio de saberes conceptuales (hechos, conocimientos, principios), procedimentales (competencias, habilidades, destrezas) y actitudinales (actitudes, valores, normas).
5. Realización de acciones investigativas encaminadas al logro de una formación para la excelencia académica.
6. Implementación y fortalecimiento de la enseñanza media especializada “Desarrollo de la creatividad, cultura y expresión artística”
7. Implementación de procesos que potencien al máximo las competencias éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, de interacción y compromiso social.
8. Promoción de la capacidad de análisis, crítica, liderazgo, compromiso y participación democrática.
9. Evaluación de acuerdo al nivel de desarrollo humano: cognitivo, socio-afectivo y físico creativo.

Artículo 9. Políticas institucionales para la implementación del SIEE

Se entenderá por política en el presente reglamento, una declaración de principio o pauta que permita orientar y tomar decisiones en el campo del SIEE.

1. Tener en cuenta en el proceso educativo, las diferencias de desarrollo de las niñas, niños y jóvenes en los ciclos educativos respectivos.
2. Estar enmarcada dentro de los parámetros de: a) justicia (entendida como dar a cada quien lo que le corresponde de acuerdo al mérito), b) pertinencia (relacionada con las metas propuestas) y c) validez (asociada con los juicios emitidos en correspondencia con la información recogida). En todo momento la evaluación estará centrada en procesos.
3. Responder al perfil del estudiante Simonista, definido en el PEI mediante la correspondencia con las dimensiones humanas: socio-afectiva, cognitiva, corporal creativa y comunicativa.
4. Centrar el proceso en cuatro competencias básicas: tres de tipo cognitivo (interpretativa, argumentativa y propositiva) y la competencia para relacionarse con los demás. Tales competencias se evaluarán a través de desempeños que evidencien los conocimientos declarativos (saber), los procesos mentales (saber hacer) y la disposición (ser) actitudes, comportamientos y conocimientos intra e interpersonales, con la firme intención de promover la autonomía de los educandos.
5. Cumplir responsablemente con las actividades y propuestas de trabajo de los diferentes centros de interés, los cuales son evaluados dentro del área específica a la que pertenece (arte, educación física, humanidades, entre otras) e inciden en la valoración trimestral de la misma.
6. Participar en los proyectos liderados por la SED BOGOTÁ, como la intensificación en matemáticas, inglés, ciencias naturales, artes, derechos humanos, que procuren reforzar el plan de estudios. Coordinación Académica hará entrega del reporte de los estudiantes asistentes y sus evaluaciones respectivas, como valor agregado al juicio valorativo bimestral.
7. Considerar de forma favorable los resultados de las pruebas internacionales y las nacionales SABER 11, 9º, 7º, 5º y 3º realizadas por el ICFES, para indagar sobre el proceso formativo de los estudiantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 10. Criterios de evaluación

Los criterios se asumen como referentes de comparación para emitir juicios de valor y su propósito es el de traducir los objetivos y las políticas de evaluación, serán los siguientes:

1. El colegio Simón Rodríguez asume los lineamientos curriculares (estándares básicos del aprendizaje y derechos básicos del aprendizaje), las mallas curriculares y en general las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) y lo establecido en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales.
2. La valoración del estudiante tiene en cuenta:
 - a) Partir del reconocimiento de lo que el estudiante sabe.
 - b) Reconocer dificultades en el ser, el saber y el saber hacer.
 - c) Generar estrategias metodológicas que permitan cambios positivos en los procesos de aprendizaje.
 - d) Verificar los cambios esperados en los estudiantes.

Parágrafo: Para los estudiantes con discapacidad y de aulas hospitalarias (Estudiantes hospitalizados e incapacitados) se tendrán en cuenta la flexibilización, la adaptación y los ajustes razonables contemplados en el PIAR.

3. La reflexión crítica a cerca de la mejora de los procesos de aprendizaje, así como la participación activa y comprometida con las estrategias de mejoramiento.
4. La evaluación se realizará de forma integral, fundamentada en los niveles de desarrollo humano: cognitivo, físico, creativo y psicosocial.
5. Al iniciar cada periodo académico los estudiantes recibirán por parte de cada docente los criterios de evaluación de la asignatura, incluyendo desempeños, formas de evaluación, rúbricas.

Los enfoques de las evaluaciones formativas se interpretan desde los siguientes enfoques:

Tabla 1: Enfoques de la evaluación formativa

AUTOEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN
Efectuada por el mismo estudiante, con la cual, reconoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje, en relación con los objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su nivel de conocimientos en las asignaturas y es de ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.	Centrada en los sujetos que participan en el proceso, profesor y estudiantes, de forma individual y establece una valoración de los desarrollos de los estudiantes. Esta es una evaluación esencialmente externa, en tanto que los estudiantes son evaluados por los maestros desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje.	Realizada tanto por el estudiante, como por sus compañeros y su maestro. Esta forma de evaluación colectiva hace que en el proceso evaluador aumente el espectro de observadores frente las capacidades de cada estudiante. Se constituye en un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda los criterios que emiten los demás sobre su proceso, también estimula la necesidad de conocer que debe ser aprendido, pues

Equivale al 10% de la calificación del periodo	Equivale al 80% de la calificación del periodo	sobre esta base se realiza la evaluación al otro. Equivale al 10% de la calificación del periodo
--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

Artículo 11. Escala de valoración

De acuerdo con la escala de valoración nacional² se define la escala valorativa Institucional para los desempeños por periodos académicos, se evaluará a los estudiantes en una escala de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0) de la siguiente manera:

Escala nacional	Escala institucional	Valoración cualitativa
Desempeño superior	4.5 – 5.0	Cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso algunos no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Cumple de manera cabal e integral, con todos los procesos de desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal.
Desempeño alto	3.9 – 4.4	Cuando alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.
Desempeño Básico	3.0 – 3.8	Cuando logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, es necesario fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9	Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas / asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo, y volitivo, (voluntario) por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Fuente: Elaboración propia

Artículo 12. Criterios De Promoción

Se entiende por promoción el reconocimiento que se hace a un estudiante, cuando cumple los requisitos académicos dispuestos en el currículo y demuestra las competencias necesarias para continuar su proceso formativo en el siguiente grado o ciclo, de acuerdo con los criterios de los procedimientos señalados en el presente reglamento. Los estudiantes serán promovidos y reconocidos como.

Promoción de:	Descriptor
Excelencia	
Sobresaliente	Cuando el estudiante demuestra un desempeño alto en las diferentes áreas contenidas en el currículo.
Básica	Cuando el estudiante demuestra un desempeño básico en las diferentes áreas contenidas en el currículo.

Para los estudiantes con discapacidad, aulas hospitalarias, aulas transitorias, aulas especializadas exclusivas o de apoyo, y de otro proyecto que oferte la secretaria de integración social y de salud, la población se enmarca en la flexibilización curricular y los

² Art.5º. del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.

decretos que regulan su permanencia en la institución.

El estudiante que ingresa a la institución una vez iniciado el año escolar, tendrá que presentar las notas obtenidas en la institución de donde procede; en casos por circunstancias excepcionales comprobadas, ingresa sin soporte de notas, se podrán repetir los resultados que obtenga de la siguiente manera:

En el segundo periodo para el primero, Las del tercero para el primero y / o segundo, y las del cuarto para el tercero.

- Los estudiantes que obtengan Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas obligatorias, fundamentales y de profundización del grado o ciclo.
- Presentan Desempeño Bajo en una o dos áreas, desarrollan y sustentan las actividades de apoyo y mejoramiento, según las normas establecidas para ello, obteniendo como concepto final “Desempeño Básico” y escala numérica superior a 3.0
- Presentando Necesidades educativas especiales, Habilidades funcionales diversas y/o Discapacidad cognitiva leve alcancen desempeño básico, alto y/o superior acorde con las competencias contempladas en su PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en una o dos áreas desarrollen y sustenten las actividades de apoyo y mejoramiento según las normas establecidas, para ello deben obtener como mínimo desempeño básico.

Quienes presenten actividades de apoyo y mejoramiento en dos áreas y en una de ellas haya obtenido desempeño bajo, será promovido y en el primer periodo académico del año siguiente se tendrá en cuenta la nota de este en el área.

PARAGRAFO 2. El estudiante que haya sido diagnosticado con condiciones excepcionales o con discapacidad, sus padres deberán presentar a la institución las certificaciones médicas correspondientes, inmediatamente haya sido diagnosticado para establecer el plan curricular flexible correspondiente.

Artículo 13. Casos Especiales de Promoción

PROMOCIÓN EN PRIMERA INFANCIA:

En los grados de primera infancia ofrecidos por la institución se toma como referente para la evaluación y la promoción el Decreto 2247 de 1977, Artículo 10. En el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Para los estudiantes de inclusión, aulas hospitalarias, aulas transitorias, y primera infancia, la promoción se enmarca en la flexibilización curricular y los derechos que regulan su permanencia en la institución.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La Promoción Anticipada de grado³ es el procedimiento mediante el cual los estudiantes de 1° a 11°, incluyendo los reprobados realizan si cumplen con los requisitos establecidos en este manual la promoción al siguiente grado. Durante el primer período del año escolar

³ Artículo 7º. Del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que muestre rendimientos superiores en el desarrollo COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y excelente convivencia. En caso contrario, el estudiante debe seguir cursando el año escolar normalmente. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

PARÁGRAFO: el estudiante no promovido en grado 11° si aprueban la Promoción Anticipada será proclamado Bachiller.

PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud escrita de Representantes Legales dirigida al Consejo Académico, radicada en Coordinación Académica. Debe presentarse desde el ingreso a clases hasta finalizar la primera (1) semana del mes de febrero del año lectivo en curso.
 2. Revisión de los requisitos.
 3. Consolidado de solicitudes: Coordinación Académica.
 4. Presentación de cronograma ante Consejo académico del proceso de Promoción Anticipada: Coordinación Académica
 - a. Desarrollo Personal Social: Concepto de Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia.
 - b. Desarrollo Cognitivo: Prueba escrita por competencias aplicada y evaluada por Coordinación Académica. Para los grados 10° y 11°, además de la Prueba Cognitiva, los Jefe de área de Humanidades y Educación Artística emitirá la valoración respecto a Profundización en Comunicación, Arte y Expresión.
- Para la Promoción Anticipada el estudiante solicitante debe obtener en las pruebas escrita o práctica (áreas, asignaturas y profundización) un resultado no menor al desempeño Básico, en cada una de ellas de acuerdo con el Plan de estudios u obtener un promedio equivalente al 70% de todas áreas, asignaturas y profundización Institucional para ser promovido al grado siguiente.
5. Coordinación Académica presenta los resultados de los estudiantes solicitantes de Promoción Anticipada ante el Consejo Académico en sesión ordinaria, para determinar la Aprobación o no y remite para que se ratifique ante el Consejo Directivo. La decisión correspondiente será ejecutada mediante Resolución motivada por Rectoría.
 6. En el registro académico de cada estudiante se consigna la valoración obtenida acorde a la escala Nacional en la Prueba escrita y/o práctica.
 7. Los estudiantes Promocionados deben realizar proceso de nivelación del I Periodo académico en cada asignatura y/o área, presenta las actividades y/o trabajos correspondientes, desde la notificación de la Resolución hasta la primera semana del mes de junio del año lectivo en curso.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O CAPACIDADES EXCEPCIONALES. La evaluación de estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales, en aulas hospitalarias, aulas transitorias y de otros proyectos que oferta la secretaria de integración social y de salud, serán acompañados y promovidos acorde a sus condiciones en el marco de un diseño curricular flexible atendido por los docentes de inclusión en equipo con los docentes titulares de cada área.

Los estudiantes de inclusión se promocionan en sus ciclos teniendo en cuenta los avances académicos y no se tendrá en cuenta para su promoción la repetición para el año siguiente. Las valoraciones de los estudiantes con discapacidad estarán dadas por la escala institucional, priorizando aspectos evolutivos y actitudinales.

Para la evaluación académica de los estudiantes con discapacidad se tendrán entre otros

aspectos: Adaptar formas y medios de evaluación según sus características motora, comunicativas, cognitivas, estilo y ritmo de aprendizaje

SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA: Se procederá cuando se presenten condiciones desencadenadas por eventos naturales o antropogénicos no intencionales que propicien condiciones de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura y los medios que pongan en riesgo la integridad de la vida de la comunidad y que dificulten la prestación del servicio educativo.

PROMOCIÓN ACOMPAÑADA: Se dan por alcanzados los niveles de desempeño establecido para cada instancia curricular en un grado o año, y sin evaluación se pasaría al curso subsiguiente. Implica que los aprendizajes no logrados en el año lectivo se reforzarán en los primeros meses del siguiente año escolar teniendo en cuenta los conocimientos prioritarios.

VALIDACIONES: La institución educativa Simón Rodríguez esta autoriza para realizar validación de acuerdo con el decreto 2832 del 2005. La solicitud se hace por escrito ante la Secretaría Académica durante cada semestre.
Aprueban la Validación los solicitantes y/o estudiantes que obtengan Desempeño Básico, Alto o Superior en la evaluación escrita en todas las áreas obligatorias, fundamentales de acuerdo con la escala Nacional, registrando el resultado obtenido en un acta que certifica su Aprobación del grado solicitado.

Artículo 14. Criterios para la no Promoción.

No será promovido al grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar:

- La inasistencia del 25% de las clases, sin excusa debidamente justificada, cumpliendo con el procedimiento de validación definido en el manual de convivencia.
- Tenga niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en tres o más áreas del plan de estudios
- Obtenga Desempeño Bajo en dos áreas y no se presente a las actividades de apoyo y mejoramiento en el plazo indicado ni realice las actividades propuestas o no obtenga resultados aprobatorios en los planes de mejoramiento
- En el ciclo I (grado segundo) y ciclo 2 (grado quinto) si reprueban matemáticas y humanidades, especialmente lengua castellana por dos años consecutivos
- Ciclo IV (grado 9°) Obtenga desempeño bajo en una o más áreas.
- Ciclo V (grados 10° y 11°) Cuando obtengan niveles de desempeño bajo en dos áreas (el área de profundización y en otra área del plan de estudios) o si el desempeño es bajo en TRES (3) áreas del plan de estudios
- El estudiante que repite en la institución por dos años consecutivos no tiene derecho a repitencia por un tercer año.

PARAGRAFO: Los estudiantes de primera infancia, tienen la posibilidad de permanencia durante un año más, previo aval de los padres de familia y del docente de inclusión, si han sido:

- Diagnosticados con Discapacidad cognitiva leve y haya demostrado avances lentos, acordes a su condición.
- Matriculados sin cumplir con el requisito de la edad mínima (5 años a cumplir, máximo a 31 de marzo).

Artículo 15. Certificado De Bachillerato Básico.

Los estudiantes que culminen su grado 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado de bachillerato básico, donde conste la culminación de este nivel de educación básica, el requisito es estar a Paz y Salvo Académico con certificados de los grados 5° a 9°.

Artículo 16. Criterios Para La Certificación Y Graduación De Bachilleres.

Los estudiantes que culminen el ciclo de educación media obtendrán el título de Bachiller Académico y participarán del acto público de proclamación al cumplir los siguientes requisitos:

1. Alcanzar como valoración mínima Desempeño Básico en el 100% todas las áreas obligatorias, fundamentales y de profundización del plan de estudios
2. Obtener valoración positiva en los desempeños de convivencia social.
3. Presentar los certificados de calificaciones validos de aprobación de los grados 5° a 10°, si no han sido cursados en la institución.
4. Presentar la fotocopia del Registro Civil.
5. Presentar fotocopia del documento de identidad vigente.
6. Presentar la certificación del cumplimiento de las horas de Servicio Social Estudiantil (Art. 2 Resolución 4210 de 1996), acorde al PEI.
7. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.
8. Haber presentado el examen nacional ICFES SABER 11.

PARAGRAFO: El Comité De Convivencia remitirá al Consejo Directivo a los estudiantes de grado once que presenten procesos de convivencia Tipo III, a fin de sugerir la no participación en la ceremonia de graduación.

Artículo 17. Valoración De La Convivencia Escolar.

La convivencia escolar se realiza en función de un marco general basado en competencias ciudadanas, cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras que contribuyen con la formación de una persona respetuosa, responsable, digna, autónoma, con sentido de autocuidado que valora, cuida, y conserva los elementos de la Institución, los bienes públicos y privados.

Para la valoración de la convivencia escolar se definen desempeños que dan cuenta de los lineamientos referenciados en el Manual de Convivencia, en la Ley 1620 de 2013 que reglamenta el sistema de convivencia escolar, así como en el código de la Infancia y adolescencia desde estrategias de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en cada período académico. En el momento de la valoración, el Director de Grupo tiene en cuenta el proceso integral, los registros del observador y los seguimientos que tiene cualquier estudiante frente a su situación convivencial, estableciendo de esta manera las dificultades de convivencia existentes y revisando si las acciones correctivas han surtido un efecto transformador en el estudiante. De no apreciarse cambios, deberán fijarse metas claras con estos estudiantes con miras a mejorar su desempeño Cuando el estudiante amerite la apertura de un proceso convivencial el Director de Grupo diligenciará el acta correspondiente y remitirá dicha información por escrito al Coordinador de Convivencia, adjuntando las faltas cometidas y dejando registro en el observador del estudiante.

Artículo 18. Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes.

Las estrategias de valoración de los estudiantes parten del concepto de desempeño como “un nivel de ejecución de una competencia o de un estándar básico de competencia en el que están incluidos los conocimientos, las actitudes, las habilidades y los valores”. El desempeño también se refiere a la aplicación de los conocimientos adquiridos por el estudiante, ya sea mediante la explicación de hechos en la vida cotidiana, la elaboración de proyectos temáticos, la participación en eventos de carácter cultural, artístico, científico o deportivo, la implementación de laboratorios o simulaciones.

Para evaluar el desempeño de los estudiantes en cada período, los docentes implementan diversas estrategias que se correspondan con las metodologías, enfoque y didácticas propios de cada una de las disciplinas

Artículo 19. Acciones De Seguimiento Para El Mejoramiento De Los Desempeños De Los Estudiantes.

El seguimiento escolar: se considera como el proceso de acompañamiento, observación y registro escolar de los hechos más importantes de la formación del educando, desde la perspectiva de la relación de lo enseñado por el docente o por cualquier otro agente del entorno educativo y lo aprendido y aplicado por el estudiante.

En este proceso participarán: el Consejo Académico, las coordinaciones, los consejos de profesores por grado, el departamento de orientación, los jefes de área, los docentes y los padres de familia. En todos los tipos de intervención, se presta especial atención a la ayuda, la orientación y las correcciones que sean necesarias para conseguir el mejoramiento escolar en los diferentes campos de la formación del estudiante.

El mejoramiento escolar, se entiende como el proceso por el cual la evaluación sirve de diagnóstico para hallar dificultades de formación en lo pedagógico, la disposición y la expresión de valores, mediante la intervención asertiva de los diferentes actores que participan en el proceso educativo, los cambios requeridos para pasar de nivel de desempeño a otro superior; optimizando los resultados en los educandos.

El mejoramiento sigue éste protocolo: a) focalización del estudiante con dificultades, b) determinación del tipo de dificultad y sus causas, c) definición de estrategias de acompañamiento que incluya el plan de mejoramiento, d) confirmación de la eliminación de la dificultad y e) implementación de un proceso de sostenibilidad del plan.

Con el fin de realizar acciones de mejoramiento se convocará de forma ordinaria, al finalizar cada período académico, a los comités de evaluación y promoción con el fin de revisar el nivel de desempeño de los estudiantes, realizar recomendaciones y seguimiento, en los casos que presenten dificultades. Se hará reunión extraordinaria cuando sea requerida como instancia en las reclamaciones o cuando se establezcan serias dificultades de aprendizaje en un curso o nivel.

Cuando existan casos especiales al finalizar el año lectivo, se debe tener un informe específico para que los docentes puedan continuar el trabajo formativo y académico el siguiente año escolar.

Artículo 20. Acciones Para Optimizar El Desempeño De Los Estudiantes.

La evaluación se realizará en forma integral, fundamentada en los niveles de desarrollo humano: cognitivo, socio afectivo y físico creativo.

- Al iniciar cada periodo académico, el estudiante recibirá por parte del docente, la información clara y precisa de los referentes a evaluar: estándares, desempeños, competencias, contenidos, metodologías, criterios de evaluación (rúbricas y matrices de evaluación) y actividades de mejoramiento.
- Determinar por parte del docente como propósito de la metaevaluación, las fortalezas y las dificultades que tienen los estudiantes en el proceso evaluativo para programar estrategias de mejoramiento y profundización, que le permitan al estudiante alcanzar los desempeños esperados en los contenidos conceptuales, procedimentales, y actitudinales desarrollados a lo largo de cada período.
- Permitir al estudiante que presente la certificación de inasistencia expedida por coordinación, presentar los trabajos, evaluaciones y/o actividades realizadas según el horario el día que estuvo ausente.
- Reunir en forma ordinaria al finalizar cada período académico a los comités de evaluación y promoción con el fin de revisar el nivel de desempeño de los estudiantes, realizar recomendaciones y seguimiento, en los casos que presenten dificultades. Se hará reunión extraordinaria cuando sea requerida como instancia en las reclamaciones o cuando se establezcan serias dificultades de aprendizaje en un curso o nivel.
- Realizar actividades especiales de refuerzo o apoyo para estudiantes con desempeños bajos una semana antes de finalizar el periodo académico. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período. Las actas deben contener las actividades de refuerzo, el tiempo para la entrega o para la sustentación, dependiendo de las estrategias planteadas en cada ciclo, observaciones generales del cumplimiento del estudiante y los juicios valorativos institucionales.
- A la luz de la reorganización de la enseñanza por ciclos y el modelo pedagógico de constructivismo social, las actividades de apoyo y mejoramiento se diseñan y programan teniendo en cuenta los proyectos generales de ciclo para cada nivel, es decir, los estudiantes deben presentar un proyecto que servirá de base para evaluar las distintas asignaturas los cuales se presentan y sustentan con el fin de mejorar los resultados académicos
- Las actividades de mejoramiento en primera infancia se entregarán a los padres de familia, mediante un acta que será firmada por padre y docente, explicando la fecha de entrega y la forma de apoyo que los y las estudiantes deben recibir en casa.
- La implementación de planes de mejoramiento semestrales realizados por los docentes, con estrategias claras y pertinentes estableciendo las actividades de apoyo y mejoramiento acorde con las áreas y proyectos de ciclo de cada nivel. Con los planes de mejoramiento se logra además optimizar la calidad académica de la institución y disminuir los índices de mortalidad académica, la institución propende por una promoción al final del año escolar del 100 %.

Artículo 21. Los Proyectos De Autoevaluación De Los Estudiantes.

La autoevaluación se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades y fortalezas frente al mismo. Propicia el desarrollo de autonomía, autodisciplina y autocontrol, por parte de los estudiantes.

El docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Facilitar al estudiante de herramientas pertinentes para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias, portafolio o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
- Otorgar el espacio tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones como punto de partida para el progreso del proceso formativo del estudiante.

Artículo 22. Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes.

- El docente de cada asignatura realizará un reporte general al director de grupo acerca del rendimiento académico de cada estudiante y de su proceso convivencial (si lo requiere) a mitad de cada periodo. Con base en este reporte, el director de grupo en apoyo de la coordinación de convivencia y académica, orientación y/o inclusión, citarán a los acudientes de aquellos estudiantes que presentan más dificultades hasta ese momento, buscando estrategias de apoyo familiar e institucional.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer alternativas, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación del aprendizaje en el aula.
- Realizar reuniones periódicas con familias de estudiantes de bajo desempeño por parte de coordinación académica y de convivencia, orientación y/o inclusión para coordinar soluciones a las dificultades y hacer el seguimiento oportuno al proceso.
- Diseñar actividades de apoyo y mejoramiento para los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en las áreas o asignaturas orientadas al progreso y alcance de los desempeños propuestos. Así mismo, plantear actividades de refuerzo para los estudiantes que alcancen desempeño básico, para mejorar la comprensión de los resultados obtenidos. Y actividades de profundización para los estudiantes con desempeño alto y superior con el fin de alcanzar nuevas comprensiones dentro de las competencias previstas.
- Identificar casos especiales que requieran asesoría desde orientación escolar o desde entidades especializadas.
- Reflexionar sobre las prácticas pedagógicas y evaluativas en la óptica de superar dificultades académicas.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el presente reglamento.

En las reuniones de área, Consejo académico, direcciones del grupo, jornadas pedagógicas se abordará la temática de la evaluación como punto especial y se dejará registro en actas. Las comisiones de promoción y evaluación harán la respectiva veeduría del proceso.

Parágrafo 1: implementar la estrategia planteada por la Secretaría de Educación Distrital denominada A-PROBAR, para los estudiantes que presentan bajos niveles de desempeño en algunas áreas y/o aquellos interesados en mejorar sus niveles de comprensión, las

cuales se desarrollan en tiempo extracurricular.

Parágrafo 2: para el caso de los estudiantes que ingresan a la institución de manera extemporánea y que no reportan valoraciones del mismo año lectivo de los periodos anteriores cursados o no, se debe firmar con Coordinación Académica, un acta de compromiso donde se registra la responsabilidad del estudiante y el padre de familia o acudiente con el proceso educativo. En un plazo máximo de cuatro semanas después de notificado, el estudiante debe presentar los planes de mejoramiento correspondientes a cada uno de los periodos y asignaturas para los cuales no tiene las valoraciones.

Artículo 23. Comisiones De Promoción Y Evaluación.

El Consejo Académico conformará para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por:

Los Coordinadores

Los Orientadores de cada sede.

Los Docentes de inclusión asignados a cada grado.

Los Docentes de ciclo

El Coordinador Académico o su delegado, quien la convoca y la preside.

Al finalizar cada periodo escolar los miembros de la Comisión se reunirán para:

1. Establecer la implementación de planes de mejoramiento trimestrales los cuales serán realizados por los estudiantes, con el seguimiento de los docentes, con estrategias claras y pertinentes, las actividades de apoyo y mejoramiento acorde con las áreas y proyectos de ciclo de cada nivel.
2. Con los planes de mejoramiento se pretende optimizar la calidad académica de la institución y disminuir los índices de mortalidad académica, la institución propende por una promoción al final del año escolar del 100 %.
3. Estudiar los casos de los estudiantes con dificultades acumuladas en tres o más áreas y los casos de las áreas o asignaturas que tenga un alto índice de pérdida (15% o más).
4. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y se remitirá copia de estas, con las consideraciones pertinentes al Consejo Académico.
5. Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos soportes al Colegio por intermedio de orientación escolar.

Son funciones de las Comisiones de Promoción y Evaluación:

- Proponer estrategias de mejoramiento, tanto individuales como grupales para el desarrollo de las clases, y de acuerdo con las necesidades del estudiante se harán recomendaciones ya sean de carácter personal, familiar o pedagógico.
- Definir la promoción de los educandos, teniendo en cuenta los criterios académicos, aspecto socio-emocional y avance formativo que sean presentados por los profesores titulares o de apoyo frente a casos específicos.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante, al educador, para presentarles el informe y el plan de apoyo o refuerzo y acordar compromisos por parte de los involucrados.
- Controlar el cumplimiento de los compromisos previstos en cada periodo por parte de los involucrados.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o grados donde sea

persistente la reprobación para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlas.

- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Analizar casos de estudiantes con muy buen desempeño académico para otorgarles los reconocimientos referidos en el SIEE que les ayuden a enriquecer sus procesos académicos.

Pendientes

1. Artículo sobre las notas para los centros de interés (Capítulo IV)
2. Cuando se emiten concepto cualitativo se debe asignar la nota más alta dentro de la escala.
3. Definir las notas y asignaciones o lugar que se dan a los planes de mejoramiento.
4. Revisar terminología de inclusión, todas las referencias son a estudiante con discapacidad.

ANEXO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



ANEXO 2. PROCESO DE ATENCIÓN A SITUACIONES EN EL CONTEXTO ESCOLAR

BAJO DESEMPEÑO ESCOLAR Y REPITENCIA. NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET)

Se considera como **Necesidad Educativa Transitoria (NET)** aquella que involucra aspectos neurológicos, pedagógicos y psicológicos.

- El componente **neurológico** se refiere al papel del Sistema Nervioso Central en la regulación de los comportamientos humanos.
- El componente **pedagógico** está vinculado al proceso de enseñanza-aprendizaje, mediado por el entorno familiar, social y ambiental.
- El componente **psicológico** abarca los aspectos emocionales, psicoafectivos y sociales de la persona.

Las **Necesidades Educativas Transitorias (NET)** pueden superarse en un corto periodo de tiempo con la adecuada intervención y apoyo familiar, docente y de orientación. Es poco probable que se manifiesten nuevamente en el futuro. En cambio, los problemas de aprendizaje tienden a persistir por un tiempo prolongado y requieren una intervención continua por parte de profesionales de la salud y de la educación. Estos casos suelen demandar tratamientos más largos, así como la adaptación o modificación del plan de estudios del estudiante afectado.

Algunas NET identificadas por los docentes en el aula incluyen dificultades para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar o realizar cálculos matemáticos, entre otras.

PROCESO:

1. El docente identifica el caso y lo remite a Orientación, citando al padre, madre y/o acudiente.
2. Se informa a la familia de la situación y se entrega una remisión solicitando un examen de diagnóstico en Neurología.
3. Si ya existe un diagnóstico, se remite a la EPS u otra entidad de salud para que sea anexado a la historia clínica.
4. Orientación reporta el caso al sistema de alertas de la Secretaría de Educación Distrital (SED).
5. Periódicamente, los padres deben presentar constancia de atención en las diferentes especialidades, las cuales orientarán el manejo del estudiante en el aula, incluyendo terapias integrales.
6. Se realiza un seguimiento y acompañamiento continuo por parte de Orientación.

CONSUMO DE SPA

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA) se refiere a la acción de introducir en el organismo, por una o varias vías, sustancias que tienen la capacidad de alterar el comportamiento de una persona mediante su efecto sobre el sistema nervioso central.

PROCESO:

1. La ruta se inicia cuando el NNA (Niños, Niñas o Adolescentes) es sorprendido consumiendo SPA, se reporta que consume, o presenta señales de riesgo que indican un probable consumo de SPA.
2. En caso de ser sorprendido consumiendo, se debe llamar a la línea 123.
3. Se realiza una entrevista con el estudiante.
4. Se cita a los padres de familia y se les informa la situación, dejando constancia en un acta.
5. Se reporta al sistema de alertas de la SED.
6. Se firma un Compromiso Pedagógico, donde se establecen acuerdos con el NNA y su familia o cuidadores, y se da seguimiento al caso.
7. La familia presenta periódicamente constancias de la atención médica y psicológica hasta finalizar el tratamiento.
8. En caso de no cumplir con el punto anterior, se reporta al ICBF.
9. Orientación y Coordinación de Convivencia realizan un seguimiento constante.

HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

El hostigamiento escolar es una forma de violencia ejercida por un miembro de la comunidad educativa hacia otro. Se manifiesta a través de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o sexual (Ley 1620 de 2013).

PROCESO:

1. Identificar señales o indicios de hostigamiento o discriminación, incluyendo hostigamientos sexuales y expresiones de identidad de género.
2. Evaluar el estado físico, emocional y material de la persona hostigada.
3. Notificar a los padres, madres o acudientes.
4. Remitir al sistema de salud si presenta crisis emocional o lesiones físicas.
5. Si fue víctima de violencia sexual, activar la ruta correspondiente.
6. Iniciar o continuar acciones por parte de Orientación Escolar y el Comité Académico.
7. Reportar la situación en el Sistema de Alertas de la SED.
8. Asegurar la protección de otras personas involucradas.
9. Si alguno de los involucrados requiere el proceso de restablecimiento de derechos, se debe derivar a la entidad correspondiente.
10. Proponer medidas pedagógicas para sancionar a las personas hostigadoras y facilitar la reparación de las personas hostigadas.
11. Si el caso es muy grave, derivar a las entidades del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Comisaría de Familia o Fiscalía General de la Nación.
12. En casos de hostigamiento por identidad de género, orientaciones sexuales no normativas, racismo o discriminación en contextos escolares, activar la ruta de atención de la SED y comunicarlo a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

13. Realizar seguimiento, monitoreando el estado físico y emocional de los afectados, el cumplimiento de las medidas pedagógicas y el restablecimiento de derechos cuando sea necesario.
14. El Comité de Convivencia debe implementar acciones de prevención para evitar este tipo de situaciones.

CONDUCTA SUICIDA

La conducta suicida se refiere a una lesión autoinfligida de manera intencional, que puede o no tener como objetivo un resultado fatal. Existen cuatro tipos de conducta suicida: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.

PROCESO:

1. La ruta se inicia por alguna de las siguientes situaciones:
 - El NNA (Niños, Niñas o Adolescentes) presenta factores de riesgo marcados.
 - Expresa ideación suicida.
 - Un miembro de la comunidad educativa reporta la ideación suicida del NNA.
2. Entrevistar al NNA para conocer la situación.
3. Ofrecer apoyo y contención emocional.
4. Hablar abiertamente sobre los sentimientos suicidas.
5. Enfocarse en las fortalezas positivas del NNA.
6. Identificar el nivel de riesgo para determinar la necesidad de remisión.
7. Remitir al NNA a profesionales en salud mental.
8. Informar a los padres, madres de familia y/o acudientes.
9. Reportar al Sistema de Alertas de la SED.
10. Reportar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Conducta Suicida de Bogotá - SISVECOS.
11. Realizar seguimiento, monitoreando el estado de ánimo del NNA y comprobar que ha recibido atención psiquiátrica.
12. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia.
13. Realizar el cierre del caso en el Sistema de Alertas.

MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil se refiere a cualquier forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual (actos sexuales abusivos o violación). En general, incluye toda forma de agresión hacia NNA (Niños, Niñas o Adolescentes) por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

PROCESO:

1. El NNA presenta señales de riesgo de ser víctima de maltrato físico y/o psicológico, o alguien reporta el caso.
2. Se entrevista al NNA para conocer la situación.
3. Se reporta al Sistema de Alertas de la SED.
4. Si el caso es grave, se elabora un reporte e inmediatamente se informa a la Policía

de Infancia y Adolescencia, quienes trasladarán al NNA al ICBF o a la Comisaría de Familia, según corresponda.

5. Si el caso no es grave, se contacta al padre, madre o acudiente para establecer acuerdos de buen trato.
6. Se realiza seguimiento del caso.

Además, se seguirá la ruta de protocolos diseñada por la SED en los siguientes casos:

- Vinculación a grupos al margen de la ley.
- Víctimas del conflicto armado.
- Violencia sexual.
- Maltrato por incumplimiento de la responsabilidad de los adultos (negligencia).
- Violencia contra la mujer por razones de género.
- Sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Violencia sexual por parte del **personal** docente, directivo o administrativo de la institución.
- Hostigamiento por identidad de género y orientaciones sexuales no normativas.

SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LA RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Este tipo de maltrato se refiere a la falta de satisfacción de las necesidades básicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de sus padres, madres o quienes ejercen su patria potestad.

PROCESO:

1. Identificar al NNA que presenta señales de riesgo de ser víctima de maltrato por incumplimiento de responsabilidades familiares o negligencia.
2. Realizar una entrevista con el estudiante para evaluar la situación.
3. Contactar y notificar a la familia o personas cuidadoras del NNA, estableciendo acuerdos y mecanismos de seguimiento.
4. Reportar el caso al SIVIM (Sistema de Vigilancia de Maltrato Infantil) y al Sistema de Alertas de la SED.
5. En caso de incumplimiento de los acuerdos, remitir el caso al ICBF.
6. Realizar un seguimiento continuo por parte de Orientación.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar se refiere a toda acción, omisión o abuso de poder cometido por un miembro de la familia con el fin de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro de la misma familia. Las víctimas pueden ser NNA (Niños, Niñas o Adolescentes), mujeres, personas mayores o personas con discapacidad. Esta violencia puede manifestarse de forma física, psicológica, verbal o económica, y puede afectar a todos los miembros del núcleo familiar, incluyendo parejas, hijos, adultos u otros convivientes.

PROCESO:

1. Identificar al NNA que presenta señales de riesgo de ser víctima de violencia intrafamiliar, o cuando un tercero reporta que un NNA está siendo maltratado.
2. Entrevistar al NNA o a una persona cercana para conocer detalles de la situación.

3. Contactar de inmediato a un familiar responsable que no sea el agresor.
4. Reportar el caso al SIVIM (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, Maltrato Infantil y Violencia Sexual) y al Sistema de Alertas de la SED.
5. Si el caso es grave, elaborar un reporte y llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia para el traslado inmediato del menor, o reportar a la línea 123 y trasladar al NNA a la EPS más cercana.
6. Si el caso no es grave, remitir a la Comisaría de Familia correspondiente o al CAVIF (Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar), CAF (Centro de Atención de la Fiscalía) y/o CAIVAS (Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual).
7. Realizar seguimiento continuo por parte de Orientación.

VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes (NNA) ocurre cuando un adulto o alguien mayor que el NNA abusa de su poder o autoridad y se aprovecha de la confianza y el respeto para involucrarlo en actividades sexuales. Este tipo de violencia no se limita a la penetración sexual, aunque esto ocurre en muchos casos. El abuso sexual puede presentarse con o sin contacto físico.

PROCESO:

1. La ruta se inicia cuando el orientador identifica señales de riesgo de abuso, cuando el NNA manifiesta ser víctima de abuso sexual, cuando un tercero reporta el caso, o cuando se identifica en flagrancia.
2. Se realiza una entrevista con el NNA para obtener más información sobre la situación y registrar el reporte.
3. Se establece contacto con la familia (excluyendo al presunto agresor) y se solicita su acompañamiento.
4. Se reporta el caso al Sistema de Alertas de la SED y a la autoridad competente.
5. Se solicita apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia para el traslado inmediato del NNA, activando la línea 123 y la EPS más cercana.
6. Si el NNA es menor de 18 años, se reporta el caso al ICBF o a la Comisaría de Familia. Si la víctima es mayor de 18 años, se debe reportar a la Comisaría de Familia.
7. Si el presunto agresor habita en la misma vivienda del NNA, se debe remitir el caso a la Comisaría de Familia.
8. Si el presunto agresor forma parte de la Institución Educativa Distrital (IED), se remite el caso al rector(a) de la IED, al ICBF y/o a CAIVAS.
9. Se notifica a la Fiscalía General de la Nación (CAPIV, CAIVAS, CESPAS, CAVIF o la URI más cercana).
10. El rector(a) debe informar del caso a la Oficina de Control Interno de la SED, a Inspección y Vigilancia de la SED, y a la Personería de Bogotá.
11. Informar al Comité Escolar de Convivencia, manteniendo la reserva de los datos de los involucrados.
12. Dirigir a la familia del NNA a programas de atención y apoyo psicosocial.
13. Realizar seguimiento constante del caso.

De acuerdo con la tipología de la situación presentada en la Institución Educativa y reportada por los docentes en el marco del proceso de seguimiento convivencial, los hechos deben registrarse en los documentos o formatos específicos diseñados para cada caso. Estos formatos permiten un registro claro y organizado del proceso. (*Ver formatos correspondientes*).

	COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ RD EDUCACIÓN ÚNICA Resolución de aprobación N° 3456 del 27 de agosto de 2002, emitida por la Secretaría de Educación Distrital Resolución de aprobación Programa de Educación Media Especializada N° 2553 del 14 de septiembre de 2003.	
REPORTE DE SEGUIMIENTO DE CONVIVENCIA A ESTUDIANTES FORMATO 1.		
NOMBRES Y APELLIDOS:	EDAD:	CURSO:
NOMBRE DEL DIRECTOR DE CURSO:	AREA:	
REPRESENTANTE LEGAL/PADRES Y/O ACUDIENTE:	TELÉFONO DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	HORA:	
RESUMEN DE LOS HECHOS (POR EL DOCENTE).		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (VERSIÓN LIBRE DE ESTUDIANTE)		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (VERSIÓN LIBRE DE PADRES DE FAMILIA).		

[illegible]

FORMATO TIPO II

	COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ ED JORNADA ÚNICA Resolución de aprobación N° 2496 del 27 de agosto de 2002, Emanada de la Secretaría de Educación Distrital Resolución de aprobación Programa de Educación Media Especializada N° 2452 del 14 de septiembre de 2011	
---	--	---

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE CONVIVENCIA A ESTUDIANTES FORMATO 3.

NOMBRES Y APELLIDOS:	EDAD:	CURSO:
NOMBRE DEL DIRECTOR DE CURSO:	AREA:	
REPRESENTANTE LEGAL/PADRES Y/O ACUDIENTE:	TELÉFONO DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	HORA:	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (VERSIÓN LIBRE)		
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS (SEGÚN MANUAL DE CONVIVENCIA)		
FACTORES ATENUANTES DE LA SITUACIÓN.		

Página 1 de 2
 Sede A Calle 69 N.º 11 - 27 Teléfono: 2358681
 Sede B Calle 65 Bto N.º 4 A 00 Teléfono: 2481580
 Sede C Diagonal 58 N.º 4 - 74 Este
 Correo: coledsimonrodriguez2@educacionbogota.edu.co



	COLEGIO SIMÓN RODRÍGUEZ ED JORNADA ÚNICA Resolución de aprobación N° 2496 del 27 de agosto de 2002, Emanada de la Secretaría de Educación Distrital Resolución de aprobación Programa de Educación Media Especializada N° 2452 del 14 de septiembre de 2011	
---	--	---

PROCESO REALIZADO POR:		
DOCENTE	ORIENTACIÓN	COMITÉ DE CONVIVENCIA

FIRMAS.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

ESTUDIANTE.

PADRE O MADRE - ACUDIENTE.

ORIENTACIÓN.

Página 2 de 2
 Sede A Calle 69 N.º 11 - 27 Teléfono: 2358681
 Sede B Calle 65 Bto N.º 4 A 00 Teléfono: 2481580
 Sede C Diagonal 58 N.º 4 - 74 Este
 Correo: coledsimonrodriguez2@educacionbogota.edu.co



ANEXO 4. DIRECTORIO DE APOYO

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 - Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarias de familia distribuidas así: • 21 comisarias de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. • 10 comisarias de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarias de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisarias Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 Comisarias Móviles de apoyo y actividades de prevención	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: 601 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país:018000- 914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensajedeconfirmacion-pgrs
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

COMUNICACIÓN CON LA CASA

Solicitud, permiso y/o excusa

Solicitud, permiso y/o excusa

Solicitud, permiso y/o excusa

Solicitud, permiso y/o excusa
